



CC.AA. CANTABRIA NUM.SUS.00163
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 D.P. 39003
 CANTABRIA

Boletín Oficial de Cantabria

Año

Miércoles, 16 de marzo de 1994. — Número 53

Página 1.177

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia.—Anuncio de subasta en trámite de admisión previa	1.178
---	-------

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Agencia Estatal de Administración Tributaria.—Deudores con domicilio desconocido	1.178
Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Solicitud de autorización para la construcción de un puente pasarela sobre el arroyo Mortera	1.179
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.—Edictos de citación	1.180
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Notificaciones de embargos de bienes inmuebles y de providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido	1.180

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

Santander.—Edictos de subastas de bienes inmuebles	1.186
Villaescusa.—Anuncio de concurso	1.188

3. Economía y presupuestos

Selaya y Lamasón.—Exposición al público del padrón de contribuyentes sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	1.188
Santander.—Deudores a la Hacienda Municipal	1.189
Santoña.—Edicto de notificación de providencia de apremio	1.200

4. Otros anuncios

Bárcena de Cicero, Cieza, Selaya, Vega de Liébana, Cabezón de Liébana, Lamasón, Herrerías, Liérganes, Rasines, Ramales de la Victoria, Soba, Tudanca y Ruesga.—Exposición al público del padrón de habitantes al 1 de enero de 1994	1.202
Noja.—Licencia para la actividad de almacenamiento de gas propano	1.204

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 542/92	1.204
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.—Expediente número 217/93	1.205

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expedientes números 707/92, 317/93 y 343/93	1.205
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expedientes números 41/93 y 505/93	1.206
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expediente número 73/94	1.207
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 386/93	1.207
Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao.—Expediente número 144/93	1.208

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Anuncio de subasta en trámite de admisión previa

1. Objeto: «Saneamiento y depuración en el término municipal de Santoña (Berria)».

Presupuesto: 170.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría e, y grupo K, subgrupo 8, categoría e.

2. Objeto: «Saneamiento en el término municipal de Santa María de Cayón».

Presupuesto: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría c.

3. Objeto: «Saneamiento en Santolaja, San Juan y Las Nuevas Puertas (Colindres)».

Presupuesto: 45.808.512 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

4. Objeto «Abastecimiento de agua al Alto de la Cruz (Ayuntamientos de Voto, Solórzano, Hazas de Cesto y Bárcena de Cicero)».

Presupuesto: 199.975.065 pesetas.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Clasificación de contratistas: Grupo E, subgrupo 1, categoría d.

5. Objeto: «Acceso al hospital comarcal desde Reocín-Santillana del Mar».

Presupuesto: 52.064.825 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Clasificación de contratistas: Grupo G, subgrupo 4, categoría d.

Garantías: La provisional dispensada. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del día siguiente hábil al de finalización de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado, se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 6 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 10 de marzo de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/30478

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Hacienda de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres y datos figuran en el anexo, se hace público, mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la existencia de liquidaciones a su cargo.

Contra estas liquidaciones se podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante esta Administración de Hacienda de Reinosa, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en ambos casos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso

—Las notificadas en la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

—Las notificadas en la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente.

La fecha de la notificación de las liquidaciones reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la caja de las entidades colaboradoras ubicadas en la Delegación o Administración de Hacienda de la región, en metálico o cheque conformado por el banco.

2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por dichos establecimientos.

Reinosa a 25 de febrero de 1994.—El administrador, Alberto Díez Portillo.

ANEXO

Contribuyente: Don Celestino Santiago Gutiérrez. Número de identificación fiscal: 13.957.610Z. Número de liquidación A3905994100000058 1. Concepto y ejercicio: Paralela a ingresar IRPF 1992. Importe: 282.772 pesetas. Último domicilio: Calle Formidables, 8, Reinosa.

Contribuyente: Don Álvaro Villar Lázaro. Número de identificación fiscal: 50.262.960W. Número de liquidación A39059941000000905 1. Concepto y ejercicio: Paralela a ingresar IRPF 1992. Importe: 173.346 pesetas. Último domicilio: Calle Torres Quevedo, 5, Reinosa.

94/26885

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Administración de Reinosa

ANUNCIO

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos datos a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y del artículo 103.5 del Reglamento General de Recaudación, que, conforme el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, el jefe de la Dependencia Regional de Recaudación ha dictado en los títulos ejecutivos que contienen las deudas tributarias posteriormente descritas la siguiente providencia: «En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Los datos de las deudas tributarias son los que figuran en el anexo.

Recursos: Contra esta providencia, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia Regional de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Advertencia: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Al propio tiempo, se requiere a los deudores citados para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo, a fin de señalar el domicilio para la práctica de las notificaciones a que hubiere lugar en el procedimiento incoado, con la prevención, en caso contrario, de ser declarados en rebeldía.

Plazos de ingreso

- a) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, ambos inclusive.
- b) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, ambos inclusive.

La fecha de la notificación de las deudas tributarias reseñadas es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publiquen.

Modos de ingreso

1. En la Caja de la Delegación o Administración de la A. E. A. T., en metálico o cheque conformado por el banco.
2. A través de bancos y cajas de ahorro, en los que no se precisa tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré que le será facilitado por la Administración de la A. E. A. T. de Reinosa.

Reinosa a 25 de febrero de 1994.—El jefe de Área Mixta, Tomás Villar Teijeiro.

94/26888

ANEXO

NOMBRE DEUDOR	CIF	Nº CERTIFICACION	CONCEPTO Y AÑO	IMPORTE	ULTIMO DOMICILIO
OBREXCAN, S.L.	B39292487	M1900194390000797	INFRAC.NORMAS LABORALES	60.120,-	AV.PTE.CARLOS III,46-REINOSA
TALLERES REINOSA,S.A.	A39022546	M1900194390000764	INFRAC.EMPLEO E-1007/92	840.000,-	AV.NAVAL -REINOSA
SALCEDA MARTINEZ CARLOTA	50.666.813K	M1600194390000680	INFRAC.HORA CIERRE BAR	48.000,-	TR.VIDRIERAS - REINOSA
TORRE.VIVAS AGUSTIN	72.119.884A	M1600194390000690	INFRAC.HORA CIERRE BAR	60.000,-	C/DIECIOCHO JULIO,3-REINOSA
ANDEREZ ALONSO MARIA OLGA	14.887.653Y	K1610194018495997	SANCION TRAFICO	24.000,-	BºSAN CIPRIANO-BOLMIR-ENMEDIO
GONZALEZ GOMEZ HONORIO	72.111.393E	M1703194390000719	SANCIONES TTE.TERRESTRE	12.000,-	PZ. PAZ,1 - MATAPORQUERA
GONZALEZ GOMEZ HONORIO	72.111.393E	M1703104390000708	SANCIONES TTE.TERRESTRE	60.000,-	PZ. PAZ,1 - MATAPORQUERA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

E-A-39/02594/93.

Peticionario: Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

Documento nacional de identidad o cédula de identificación fiscal: P-3902500-B.

Domicilio: 39400 Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Mortera.

Punto de emplazamiento: Golpijera-Coo.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Solicitud de autorización para la construcción de un puente pa-

sarela sobre el arroyo Mortera, en el sitio de Golpijera, en Coo, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), calle Juan de Herrera, número 1-2º, 39071 Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 30 de diciembre de 1993.—El secretario general, P. O. el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

94/903

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Jaime García de Enterría y Martínez-Carande, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria,

Por medio del presente edicto se cita a don José Luis Sastre González para que en el plazo de quince días hábiles comparezca en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53-10ª planta, de Santander, de nueve a catorce y de dieciocho a diecinueve horas en días laborables (excepto sábados) para hacerle entrega del pliego de cargos del expediente S(PF) 12/94, que se le sigue como consecuencia de la denuncia formulada por RENFE, al no haber podido entregarle dicha documentación en el domicilio señalado por el mismo para notificaciones, travesía Cervantes, 6-1º, de Santander.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 25 de febrero de 1994.—El director provincial, Jaime García de Enterría y Martínez-Carande.

94/26538

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**

Dirección Provincial en Cantabria

EDICTO

Don Jaime García de Enterría y Martínez-Carande, director provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en Cantabria.

Por medio del presente edicto se cita a don Ángel Ruiz Revuelta, con domicilio en calle Real, número 85, de Matamorosa (Enmedio) y a don José Luis de Saint Palais Martínez, con domicilio en la avenida de España, número 17, 1º B, de Torrelavega, para que en el plazo de quince días hábiles comparezcan en esta Dirección Provincial, sita en la calle Vargas, 53, décima planta, de Santander, de nueve a catorce horas y de dieciocho a diecinueve horas en días laborales (excepto sábados), para hacerles entrega de los pliegos de cargos deducidos de los expedientes sancionadores que se les sigue como consecuencia de las denuncias formuladas por RENFE.

Transcurrido dicho plazo, se seguirán los trámites como resulte procedente en derecho.

Santander, 15 de febrero de 1994.—El director provincial, Jaime García de Enterría y Martínez-Carande.

94/21477

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Dª Mª del Carmen Blasco Martínez, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de la U.R.E 39/01. Santander.

Hace saber: que por no haber podido practicar la notificación a los interesados a través del Servicio de Correos, en aplicación del artº 59.4 de la Ley 30-92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la siguiente:

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 92/1046, en virtud de la Providencia de Apremio dictada en Santander a 18-1-88, 17-2-88, 14-3-88, 20-4-88, 16-5-88, 8-6-88, 14-7-88, 18-8-88, 21-9-88, 20-10-88, 24-1-89, 25-2-89, 26-4-89, 26-5-89, 29-3-90, 22-5-90, 31-5-90, 25-6-90, 31-7-90, 28-9-90, 26-2-91, 29-5-91, 28-6-91, 26-8-91, 20-12-91, 22-6-92, 4-12-92, 2-7-93, contra el deudor ANICETO MADRAZO HERMIDA y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de ésta Oficina de Recaudación.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DECLARO EMBARGADA la parte que corresponda al derecho hereditario del deudor en la herencia de D. ANICETO MADRAZO MORENO, fallecido en SANTANDER (CANTABRIA) el día 31 de Enero de 1.989, habiendo otorgado testamento en dicha capital, ante el notario D. Manuel Fernández Moreno, el 20 de Mayo de 1.985, según consta en los certificados del Registro General de Actos de Última Voluntad y de defunción del causante. Llevada a efecto la partición de la herencia deberá Vd. poner a disposición de esta Recaudación Ejecutiva la documentación relativa a la titularidad de los bienes o derechos que hubiesen sido asignados.

De conformidad con el contenido del artículo 166.1, párrafo segundo del vigente Reglamento Hipotecario la anotación se practicará, en la parte que corresponda al derecho hereditario del deudor sobre los siguientes inmuebles:

Solar edificable en el Pueblo de Penacastillo, término municipal de Santander, Bº Adarzo, sitio de Cotobral que mide tres carros de cuarenta y cuatro pies cuadrados o sea cuatro áreas cincuenta centiáreas y linda Sur o frente con lote número cinco de D. Cecilio Zamanillo, al Este o derecha con Luis Guitien; al Oeste o izquierda D. Teodomiro Arienza y D. Emilio Ortuno y al Norte o espalda con el número siete de D. Gabriel Arienza Santos.

Dentro de dicho terreno, se hallan construidos dos edificios destinados a casa vivienda y taller de carpintería; el edificio destinado a vivienda mide ocho metros de frente por siete cincuenta de fondo o sean sesenta metros cuadrados y consta de planta baja, piso y desván; y el que se destina a taller que rodea la casa por sus lados Norte y Este, mide sesenta y dos metros cuadrados aproximadamente constando solo de una planta.

INSCRITA.- Al Libro, 20. Folio, 38. Finca, 995.

Solar edificable en el Pueblo de Penacastillo, término municipal de Santander, Bº de Adarzo, sitio de Cotobral, que mide cuatro carros de cuarenta y cuatro pies cuadrados o sea seis áreas y linda Sur o frente camino a la Fuente, al Este o derecha finca de D. Luis Guitien, al Oeste o izquierda Dª Serafina Elizalde y al Norte o espalda solar que adquiera D. Mariano Blanco. En dicho solar se ha construido una casa señalada con número ciento sesenta y dos de población, con su huerta y jardín. Adicionándose que sobre el terreno de esta finca a la parte Este de la casa en la misma existente se está construyendo una nave industrial de estructura y cubierta de terraza de hormigón con cierres de ladrillo que consta de una sola planta de trescientos ochenta metros cuadrados de superficie, rodeada de terreno de la misma finca por todos sus lados.

INSCRITA.- Al Libro, 20. Folio, 14-15. Finca 990.

IMPORTE del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por los conceptos de Descubierta Total, Infracción Normas, Diferencias Error Material y Responsabilidad Empresarial de los Regímenes de General y Autónomos, por principal, 80.869.681 ptas; por recargos, 16.173.936 ptas; por costas estimativas, 10.000.000 ptas. TOTAL, 107.043.617 PESETAS.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor o deudores, en su caso a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

De conformidad con el artículo 133 del citado Reglamento, se le requiere para que en el plazo de QUINCE DIAS presente TITULOS DE PROPIEDAD de los inmuebles anteriormente descritos. Se le advierte que caso de no presentarlos, serán suplidos a su costa por una certificación de los que existan inscritos en el Registro de la Propiedad.

RECURSOS: Contra el acto notificado, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1517/1991, de 11 de Octubre (B.O.E de 25-10-91), puede interponerse Recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS siguientes al del recibo de esta notificación acompañando prueba documental pertinente.

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el artículo 190 del citado texto legal.

Santander a 09 de febrero de 1.994.

RECAUDADORA EJECUTIVA
M. del Carmen Blasco Martínez

94/17470

FDO. Mª DEL CARMEN BLASCO MARTINEZ

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto de notificaciones

Don Juan José Pérez Aja, director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria,

Hago saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), a la empresa «Estructuras de Hormigón de Cantabria, S. L.», con código de cuenta de cotización 39/44.116/64 y último domicilio conocido en calle Cuesta, 4, de Santander, que con fecha 5 de noviembre de 1993 esta Dirección Provincial dictó Resolución por la que se tramita de oficio la baja de la empresa en el Régimen General con fecha de efectos de 25 de junio de 1993.

Contra esta Resolución podrá interponer reclamación previa dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante esta Dirección Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 521/90, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo).

Santander, 7 de febrero de 1994.—P. D., la subdirectora provincial de Inscripción, Afiliación, Altas y Bajas, María Fernanda Salvado Ballesteros.

94/16494

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace público a la deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: «Santa Olaja Cántabra, S. L.». Municipio: El Astillero. Período: 9/92. Importe: 216.216 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 6 de mayo de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 15 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19400

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Transportes Peal, S. A.». Municipio: Medio Cudeyo. Período: 12-90. Importe: 16.465 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 2 de octubre de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de

la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19389

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudora con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que la sujeto pasiva que a continuación se relaciona figura como deudora en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Doña María Fernández Cobo. Municipio: Santa María de Cayón. Períodos: 1/92, 2/92. Importe: 51.408 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha diciembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condi-

ciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19396

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace público a la deudora a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar la notificación a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Doña Enriqueta Varea Lanza. Municipio: Santander. Períodos: 2, 6 y 11/90. Importe: 11.632 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha septiembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de la deudora con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A la citada deudora se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad

de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca la interesada, ésta será declarada en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 15 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19387

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudoras con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que las sujetos pasivas que a continuación se relacionan figuran como deudoras en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Camargo Restauración, S. A.». Municipio: Camargo. Períodos: 3/93, 4/93. Importe: 36.392 pesetas.

Nombre: «Comp. Elect. y Elec. Camargo, S. L.». Municipio: Camargo. Período: 6/92. Importe: 826.584 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha noviembre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de las deudoras con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A las citadas deudoras se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria»,

sin que comparezcan las interesadas, éstas serán declaradas en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 15 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19369

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudoras con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que las sujetos pasivas que a continuación se relacionan figuran como deudoras en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: «Hermanos Martínez, S. C.». Municipio: Riotuerto. Período: 11/92. Importe: 120.300 pesetas.

Nombre: «Incaso, S. L.» («Industrias Cántabras del Sobao»). Municipio: Santander. Período: 11/92. Importe: 178.809 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 2 de julio de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de las deudoras con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A las citadas deudoras se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan las interesadas, éstas serán declaradas en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19379

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

*Edicto para la notificación de providencia de apremio
a deudores con domicilio desconocido*

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don Bruno Alonso Canales. Municipio: La Cavada. Períodos: 8-9/92, 7/92. Importe: 7.487 pesetas.

Nombre: Doña Baltasara González Fuente. Municipio: Santa Cruz de Bezana. Períodos: 11, 12/87; 1,12/88; 1, 12/89; 1, 11/90; 12/90; 1, 12/91; 1, 6/92. Importe: 667.562 pesetas.

Nombre: «Radio Taxi Santander, S. L.». Municipio: Santander. Período: 8/92. Importe: 61.200 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha enero de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19364

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL**

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don Luis del Campo Arenal. Municipio: Camargo. Período: 7/93. Importe: 356.253 pesetas.

Nombre: «Centro de Estudios Modernos, S. L.». Municipio: El Astillero. Período: 5/93. Importe: 667 pesetas.

Nombre: Don Basilio Cos San Miguel. Municipio: Piélagos. Períodos: 1, 12/87; 1, 12/88; 1, 12/85; 1, 12/86. Importe: 152.989 pesetas.

Nombre: «Devanados Salter, S. L.». Municipio: Camargo. Período: 5/93. Importe: 2.266 pesetas.

Nombre: Don José Dueñas San Emeterio. Municipio: Santander. Períodos: 5, 8/88; 8, 12/89. Importe: 166.428 pesetas.

Nombre: Don José Antonio Gandarillas Cobo. Municipio: Penagos. Períodos: 7/92; 9/92; 11/92. Importe: 10.261 pesetas.

Nombre: «Díaz Pérez y Cía., S. A.». Municipio: Santander. Período: 7/93. Importe: 335.691 pesetas.

Nombre: «Gerposa Contenedores, S. A.». Municipio: Santander. Períodos: 6/87; 12/88. Importe: 875.584 pesetas.

Nombre: Don Manuel Gutiérrez Santana. Municipio: El Astillero. Períodos: 1/83; 10/83. Importe: 156.456 pesetas.

Nombre: «Hébula, S. A.». Municipio: Camargo. Período: 11/92. Importe: 61.200 pesetas.

Nombre: «Lubricantes Neumáticos, S. A.». Municipio: Santander. Período: 7/93. Importe: 326.472 pesetas.

Nombre: Doña María Pilar Soler Marqueta. Municipio: Santander. Período: 4/90. Importe: 20.984 pesetas.

Nombre: Don José Torres Sainz. Municipio: Piélagos. Períodos: 1/85, 7/85. Importe: 9.884 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha enero de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11

de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 14 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19366

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que se hace pública la siguiente relación de deudores a la Seguridad Social por los débitos que se indican, por no haberse podido practicar las notificaciones a través del Servicio de Correos (artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común):

Nombre: Don Ángel Izaguirre Montejo. Municipio: Santander. Períodos: 12/92, 1/93. Importe: 103.096 pesetas.

Nombre: «Mendiguren, S. L.». Municipio: Santander. Período: 2/93. Importe: 115.104 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha octubre de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 11 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19359

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial en Cantabria

Edicto para la notificación de providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don Ángel Cuesta Quílez. Municipio: Santa María de Cayón. Período: 7-93. Importe: 134.049 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha enero de 1994 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante

el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la recaudadora ejecutiva.

En Santander a 15 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

94/19386

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

Edicto subasta de bienes inmuebles

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra FRANCISCO SOMARRIBA IGLESIAS con NIF/CIF 13.691.764W por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a selscientas cinco mil ochocientos ochenta y seis pesetas de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto novcientas veintidos mil doscientas ochenta y ocho pesetas; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1994 la subasta de bienes inmuebles propiedad de D. Francisco Somarriba Iglesias casado con Dª Linda Granados Martínez NIF/CIF 13.691.764W enibargados por Diligencia de fecha 21 de Enero de 1993 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de Mayo de 1994 a las 10,00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

SEIS MILLONES SETECIENTAS DOCE MIL PESETAS (6.712.000 ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Lopez número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3º- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio Lopez nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El Tipo de la Subasta en segunda licitación será CINCO MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL PESETAS (5.034.000,- ptas).

10º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12º- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

1/3 PARTE INDIVISA DE:

URBANA: LOCAL sótano en la zona de Vista Alegre, Prado de Viñas en esta Ciudad ocupa una superficie aproximada de doscientos metros cuadrados, que linda: SUR por donde tiene sus accesos, calle de San Celedonio; NORTE, con tierras; ESTE, tierras que dan a la calle de Vista Alegre y OESTE, con otro local de la misma procedencia y tierras que dan a la escalinata de Vista Alegre. La cubierta de este local forma parte de una plazoleta pública.

Se halla inscrita al libro 313, folio 164, finca 28697.

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso de Reposición, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su Notificación, quienes la dirigirán ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificare su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime conveniente

Santander, a 3 de Marzo de 1994.



[Handwritten signature]

94/26849

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Recaudación

Edicto subasta de bienes inmuebles

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra Dª Amelia Ortiz Arciniega

con NIF/CIF 14.857.311R

por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a veintisiete mil

trescientas setenta y dos pesetas de principal,

más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto cincuenta y siete mil cuatrocientas noventa y cinco

pesetas; se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada con fecha 2 de Marzo de 1994

la subasta de bienes inmuebles propiedad de Amelia Ortiz Arciniega, casada en

régimen de separación de bienes NIF/CIF 14.857.311R

embargados por Diligencia de fecha 4 de Febrero de 1993 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de Mayo de 1994 a las 12,00 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R.

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

SEIS MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS -----
----- (6.346.000 .- ptas)

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su publicación en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º- Los bienes embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación sito en la calle Antonio Lopez número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º- Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

3º- Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (importe en pesetas)	VALOR DE LAS PUJAS (importe en pesetas)
Hasta 50.000	500
de 50.001 a 100.000	1.000
de 100.001 a 250.000	2.500
de 250.001 a 500.000	5.000
de 500.001 a 1.000.000	10.000
de 1.000.001 a 2.500.000	25.000
de 2.500.001 a 5.000.000	50.000
de 5.000.001 a 10.000.000	100.000
Más de 10.000.000	250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º- La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º- Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sitas en la calle Antonio Lopez nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º- En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º- La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el setenta y cinco por ciento de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes no hayan sido adjudicados en la misma.

El Tipo de la Subasta en segunda licitación será cuatro millones se-
cientas cincuenta y nueve mil quinientas pesetas (4.759.500 .- m)

10º- Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados, en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

11º- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate.

12º- Los bienes no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

13º- El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes inmuebles que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

14º- Los bienes rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que gravan su transmisión.

Advertencias:

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146.4 del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENAJENAR

URBANA: NUMERO UNO.- LOCAL COMERCIAL O PLANTA BAJA, letra A del Bloque once, en el barrio o sitio de Pronillo, en esta ciudad, al Norte del depósito de aguas para abastecimiento de Santander. Ocupa una superficie útil de setenta y un metros cuadrados y linda: NORTE, portal, escalera y zona verde; SUR, -- zona verde; ESTE, local ó planta baja letra B y en parte zona verde; y OESTE zona verde.

Se halla inscrita al libro 933, folio 188, finca 37365-N.

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse Recurso de Reposición, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su Notificación, quienes la dirigirán ante los Organos de Recaudación en el -- plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la presente publicación./ Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia7 de Cantabria en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la/ notificación del acuerdo de Resolución del Recurso de Reposición. Tanscurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifi care su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recur so Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro que estime conveniente.

Santander, a 3 de Marzo de 1994.



[Handwritten signature]

94/26845

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Anuncio de concurso

1. Objeto: La adjudicación, mediante el sistema de concurso, de la obra de «pavimentación en barrio Merecía», del pueblo de Villanueva.

2. Tipo de licitación: 5.437.667 pesetas, mejorable a la baja.

3. Fianzas provisional y definitiva: La fianza provisional será de 108.753 pesetas. La definitiva ascenderá al 4 % del precio de adjudicación del contrato.

4. Modelo de proposición económica: Don..., vecino de..., calle de..., número..., documento nacional de identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número...), se compromete a ejecutar las obras de «pavimentación en barrio Merecía» con estricta sujeción al proyecto y pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación en la cantidad de... (en letra y número), y en plazo de...

(Lugar, fecha y firma.)

5. Presentación de ofertas y examen de la documentación: En las oficinas del Ayuntamiento de Villaescusa, de nueve a catorce horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». A efectos del cómputo del plazo para la presentación de proposiciones, se considerarán inhábiles los sábados. Durante el mismo período podrá examinarse la documentación en la Secretaría del Ayuntamiento.

6. Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento de Villaescusa, a las doce treinta horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si tal día coincide en sábado, la apertura de plicas se trasladará al día hábil inmediato siguiente.

7. Reclamaciones: En el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, en cuyo caso se suspenderá la resolución del expediente hasta su resolución por el Pleno Corporativo.

Villaescusa, 22 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26255

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Confecionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Procedimiento Administrativo Co-

mún, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya a 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/26792

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, se expone al público por plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrá examinarse la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Lamasón, 19 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26271

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AN	APELLIDOS Y NOMBRE	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
15379/93	ACIVASA IVANOSA	194 93	723 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		10800
							TOTAL		10800
82285/91	AGUILERA AGUILERA ANA	196 93	1414 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		5953
							TOTAL		5953
333/93	ALONSO FRANCISCO	194 93	557 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		9900
							TOTAL		9900
479/93	ALONSO GONZALEZ ALEJANDRO	157 92	108 92	161192	11292	171192	B. I. RUSTICA 92		2673
		191 93	108 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93		2850
							TOTAL		5523
14715/93	ALONSO LAMADRID BELEN	185 93	38673 93	50493	181193	181193	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
401/94	ALVARADO ROBLEDO IGNACIO	4 94	597 94	30194	140194	140194	MULTAS 94		5000
							TOTAL		5000
14499/93	ALVAREZ SUAREZ JOSE MANUEL	139 93	35359 93	50493	151093	151093	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
168/93	AMADA CORRAL BLANCA	196 93	4835 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		17476
							TOTAL		17476
31/94	AMAGO RODRIGUEZ RAFAEL	1 94	55 94	50593	110194	110194	MULTAS 94		20000
							TOTAL		20000
14340/93	ARCHE HERMOSA LEOPOLDO	139 93	35029 93	200393	151093	151093	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
13746/93	ARENS C B	123 93	33524 93	10493	170893	170893	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
109/94	ARIAS CANTOLLA GERMAN	1 94	187 94	200593	110194	110194	MULTAS 94		5000
							TOTAL		5000
226/93	ARRIARAN MEDAVILLA MIGUEL	196 93	7302 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		1222
							TOTAL		1222
366/93	ARRIOLA GONZALEZ MANUEL	194 93	805 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		9000
							TOTAL		9000
15291/93	ARRIOLA LUIS MARIA	194 93	35 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		1500
							TOTAL		1500
15408/93	ARROYO AMBROSIO	194 93	969 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		5200
							TOTAL		5200
15224/93	ASISTENCIA MEDICO LABORAL S L	140 93	35586 93	200592	181093	181093	INSP. RADICACIO 93		109350
							TOTAL		109350
6959/93	AUTOMOVIL BOUTIQUE EL CAMPON S L	139 93	35389 93	50493	151093	151093	MULTAS 93		10000
		185 93	38758 93	50493	181193	181193	MULTAS 93		10000
							TOTAL		20000

Expedi/AN	APELLIDOS Y NOMBRE	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe
15332/93	AZPILICUETA S A	194 93	316 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		7200
							TOTAL		7200
363/93	BADA RUIZANZAS JUAN J	194 93	790 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		2500
							TOTAL		2500
5/94	BALAGUER CHAVES JOSE VICENTE	1 94	8 94	200493	110194	110194	MULTAS 94		10000
							TOTAL		10000
73/94	BALDOR RAMOS ANGEL FRANCISCO	1 94	125 94	50593	110194	110194	MULTAS 94		10000
							TOTAL		10000
15156/93	BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL S A	185 93	39641 93	200493	181193	181193	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
351/93	BARCA CARLOS	194 93	664 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		7200
							TOTAL		7200
15293/93	BARCEÑA GONZALO	194 93	38 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		1500
							TOTAL		1500
15441/93	BARQUIN MATEO	194 93	1239 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		1950
							TOTAL		1950
14551/93	BARRIUSO COLINA MARIA CARMEN	139 93	35486 93	50493	151093	151093	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
14842/93	BENITO INGLADA GUILLERMO	185 93	38943 93	200493	181193	181193	MULTAS 93		10000
		185 93	39127 93	200493	181193	181193	MULTAS 93		10000
							TOTAL		20000
4517/93	BEZANILLA RUIZ MARIA	135 93	34229 93	200993	81093	81093	BIENES INMUEBLE 93		11659
							TOTAL		11659
14477/93	BLANCO TIRADO JUAN CARLOS	139 93	35318 93	50493	151093	151093	MULTAS 93		5000
							TOTAL		5000
15460/93	BOLADO SAN-MARTIN JERONIMO	191 93	130 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93		1333
							TOTAL		1333
481/93	BOO GONZALEZ SANTIAGO	157 92	134 92	161192	11292	171192	B. I. RUSTICA 92		6484
		191 93	135 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93		6913
							TOTAL		13397
913/93	CABALLERO FERNANDEZ ANGELA	196 93	15146 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		15421
							TOTAL		15421
14281/93	CABRERIZO SEGOVIA MANUEL	139 93	34933 93	200393	151093	151093	MULTAS 93		20000
							TOTAL		20000
410/93	CABRERO CARMEN	194 93	1072 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		5200
							TOTAL		5200
14837/93	CADECO S A	185 93	38922 93	50493	181193	181193	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
952/93	CAMUS LASTRA MANUEL	196 93	18015 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		13105
							TOTAL		13105
15218/93	CARRAL LARRAURI RAFAEL	187 93	39780 93	200692	241193	241193	CONSTRUCCIONES 93		8000
		188 93	39788 93	200692	241193	241193	LIC. URBANISTIC 93		4000
							TOTAL		12000
364/94	CARRION SEDANE JOSE LUIS	3 94	553 94	200693	140194	140194	MULTAS 94		5000
							TOTAL		5000
39/94	CASTILLO PRESMANES AURELIA	1 94	66 94	50593	110194	110194	MULTAS 94		25000
							TOTAL		25000
100934/91	CEPERO FERNANDEZ AURORA	196 93	22529 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		3782
							TOTAL		3782
15304/93	CERRECEDO AVELINO	194 93	97 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		2600
							TOTAL		2600
59794/91	CHAVES RUIZ JOSE LUIS	139 93	35160 93	50493	151093	151093	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
367/93	CHOCOLATES LOYOLA S A	194 93	823 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		1950
							TOTAL		1950
203/94	CIRUGEDA MARTINEZ JOSE A	5 94	655 94	200793	170194	170194	MULTAS 94		20000
							TOTAL		20000
14332/93	COBO ORTEGA ANGEL	139 93	35011 93	200393	151093	151093	MULTAS 93		10000
							TOTAL		10000
392/93	COLINA AURELIA	194 93	924 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		5400
							TOTAL		5400
15356/93	COLLANTES JULIO	194 93	506 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		1500
							TOTAL		1500
416/93	COMPAÑIA MADERAS	194 93	1183 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		7800
							TOTAL		7800
477/93	COMUNIDAD AV CAST	194 93	114 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		29000
							TOTAL		29000
15464/93	CONDE DIEGO REMIGIA	191 93	222 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93		2151
							TOTAL		2151
13723/93	CONTRERAS ARENAS ANGEL DIONIS	123 93	33480 93	10493	170893	170893	MULTAS 93		20000
							TOTAL		20000
15416/93	COOPERATIVA ALFERECES PROVISIO	194 93	1013 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		9100
							TOTAL		9100
15295/93	COOPERATIVA UCLA	194 93	54 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		8100
							TOTAL		8100
3063/93	CORT BASILIO JOSE LUIS	139 93	34779 93	200393	151093	151093	MULTAS 93		15000
							TOTAL		15000
14315/93	COS TERRERO JOSE A	139 93	34989 93	200393	151093	151093	MULTAS 93		5000
							TOTAL		5000
362/93	CUESTA GONZALO	194 93	781 93	161193	2				

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe	Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
378/94	CUESTA MORA MARCISO	3	94	576	94	200693	140194 140194 MULTAS	94	10000	332/93	GARCIA FRANCISCO	194	93	546	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	12600
	TOTAL							94	10000		TOTAL							93	12600
201/94	CUESTA PERIA CARLOS	5	94	649	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	10000	4763/93	GARCIA HERRERO ALBERTO	185	93	39326	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
	TOTAL							94	10000		TOTAL							93	10000
14393/93	DIAZ BENITO JUAN IGNACIO	139	93	35125	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	5000	92598/91	GARCIA LOPEZ JOSE MANUEL	185	93	39501	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	5000		TOTAL							93	10000
5300/93	DIEGO MAYORAL MARIA JOSE	3	94	420	94	200593	140194 140194 MULTAS	94	10000	14435/93	GARCIA MACIAS RAFAEL	139	93	35235	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	5000
	TOTAL							94	10000		TOTAL							93	5000
35931/91	DIEZ VICENTE MANUEL ANTONIO	185	93	39373	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000	1279/93	GARCIA MURO ISABEL	196	93	43914	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	11982
	TOTAL							93	10000		TOTAL							93	11982
123619/91	DOCIO GOMEZ VICENTA	196	93	31061	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	4636	428/93	GARCIA RIOS VALENTIN	194	93	1362	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	2000
	TOTAL							93	4636		TOTAL							93	2000
12025/93	DOMINGUEZ SOCASTRO JOSE RAMON	196	93	31234	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	6854	14397/93	GARCIA TAZON MARTA	139	93	35129	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	6854		TOTAL							93	10000
		1	94	177	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000	14343/93	GARRO HERAULT BERNARDO	139	93	35034	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	5000
	TOTAL							94	16854		TOTAL							93	5000
15468/93	ECHIVARRIA CUEVAS FRANCISCO	191	93	305	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	1328	14759/93	GOMEZ BREÑOSA GUILLERMO FRANCISCO	185	93	38762	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	1328		TOTAL							93	10000
207/94	ECHIVARRIA RIO PEDRO LUIS	5	94	661	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	10000	1333/93	GOMEZ LANZA PEDRO	196	93	48007	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	5898
	TOTAL							94	10000		TOTAL							93	5898
370/93	ESCALANTE RUIZ RAMON	194	93	837	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	2600	12/94	GOMEZ RIOS JOSE ANTONIO	1	94	16	94	200493	110194 110194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	2600		TOTAL							94	10000
2/94	ESCALLADA CABALLERO GUILLERMO	1	94	1	94	50593	110194 110194 MULTAS	94	10000	98/94	GOMEZ SAIZ ENRIQUE	1	94	170	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							94	10000		TOTAL							94	10000
236/94	ESPAÑA DIEGO ELOY	5	94	726	94	50793	170194 170194 MULTAS	94	10000	70/92	GOMEZ SAIZ RENIGIO	135	93	34016	93	200993	81093 81093 BIENES INMUEBLE	93	77476
	TOTAL							94	10000		TOTAL							93	77476
13742/93	FARQUEZ MORANO JOSE	123	93	33520	93	10493	170893 170893 MULTAS	93	20000	494/93	GOMEZ TOCA FERNANDO	157	92	346	92	161192	11292 171192 B. I. RUSTICA	92	1426
	TOTAL							93	20000		TOTAL							92	1426
14737/93	FERNANDEZ ALONSO MARIA CONCEPCION	185	93	38722	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000	310/94	GOMEZ TRIGUERO JOSE	3	94	433	94	200693	140194 140194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	10000		TOTAL							94	10000
2714/93	FERNANDEZ CARRAL OLEGARIO	5	94	658	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	30000	14454/93	GONZALEZ BOYERO MANUEL	139	93	35280	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	40000
	TOTAL							94	30000		TOTAL							93	40000
15415/93	FERNANDEZ CAVADA MARIA TERESA	194	93	1005	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	7800	260/94	GONZALEZ BUENO JOSE IGNACIO	5	94	764	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	20000
	TOTAL							93	7800		TOTAL							94	20000
14583/93	FERNANDEZ FERNANDEZ FERNANDO VIC	139	93	35561	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000	14357/93	GONZALEZ CARRIEDO JAVIER	139	93	35056	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	10000		TOTAL							93	10000
3597/93	FERNANDEZ GARCIA EUGENIO	185	93	38997	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	5000	11667/93	GONZALEZ GUTIERREZ MANUEL	100	93	40626	93	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	14140
	TOTAL							93	5000		TOTAL							93	14140
6845/93	FERNANDEZ GOMEZ MARIA ROSA	139	93	35288	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000			1	94	118	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	10000									94	10000
329/93	FERNANDEZ HERRAN PEDRO	194	93	526	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	3600	257/94	GONZALEZ PARDO AUTRAM EMILIO	5	94	757	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	3600		TOTAL							94	10000
1178/93	FERNANDEZ HERRERA ROSA	196	93	36112	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	1088	15098/93	GONZALEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	185	93	39502	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	1088		TOTAL							93	10000
343/93	FERNANDEZ MANUEL	194	93	626	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	7200	365/93	GONZALEZ RUIZ MIGUEL	194	93	797	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	2500
	TOTAL							93	7200		TOTAL							93	2500
100996/91	FERNANDEZ RUIZ MARIA BEGO/A	196	93	37604	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	14370	418/93	GUERRA ENCARNACION	194	93	1216	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	10800
	TOTAL							93	14370		TOTAL							93	10800
15470/93	FERNANDEZ SAN-MARTIN EUSEBIO	191	93	316	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	3292	14254/93	GUIJARRO FERNANDEZ GABRIEL	139	93	34867	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	3292		TOTAL							93	10000
15451/93	FRIGORIFICA MECANICA	194	93	1291	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	27000	290/94	GUTIERREZ ALONSO TEODARDO	3	94	389	94	200593	140194 140194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	27000		TOTAL							94	10000
15471/93	FRONCEDA CARRIEDO MALDONADO	191	93	320	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	3892	496/93	GUTIERREZ BOLADO MARCELINA	191	93	415	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	3034
	TOTAL							93	3892		TOTAL							93	3034
12839/93	GALDO OJER PEDRO	100	93	64123	93	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720	14883/93	GUTIERREZ CORTINES-LANUZA FERNANDO	185	93	39041	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
	TOTAL							93	6720		TOTAL							93	10000
		185	93	39697	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000	261/94	GUTIERREZ DIEZ JOSE ANTONIO	5	94	766	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	15000
	TOTAL							93	16720		TOTAL							94	15000
1233/93	GALICIA ESPARZA J MARIA	196	93	40078	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	67948	1431/93	GUTIERREZ GONZALEZ MIGUEL	196	93	55547	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	2537
	TOTAL							93	67948		TOTAL							93	2537
		196	93	40079	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	3321	337/94	GUTIERREZ RUIZ MARIA ANGELES	3	94	486	94	200693	140194 140194 MULTAS	94	10000
	TOTAL							93	71269		TOTAL							94	10000
1234/93	GALLEGO CABEZON JUVENTINO	196	93	40147	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	26818	4637/93	HEREDEROS BENEDICTA GOITIA	98	93	9093	93	300393	80693 270593 MERCADO DE MEJI	93	9920
	TOTAL							93	26818			98	93	909303	93	300493	80693 270593 MERCADO DE MEJI	93	9920
1447/92	GALVAN ARAMBARRI JESUS	139	93	34902	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000			114	93	9093	93	100693	60793 60793 MERCADO DE MEJI	93	9920
	TOTAL							93	10000			114							

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/M	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
7050/93	IGLESIAS FERNANDEZ YICENTE JOSE	139	93	34588	93	50393	151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
6617/93	INCERA LOPEZ SERAFIN	139	93	35240	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
		185	93	39747	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
15301/93	JHSMANS	194	93	84	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	18900
							TOTAL		18900
9/94	IRIONDO CARRAVILLA CARLOS JAVIER	1	94	13	94	50593	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
14426/93	JESHAR HIJOS S L	139	93	35217	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
		139	93	35461	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000
		139	93	35537	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000
		185	93	38803	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	38866	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
		185	93	39022	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		60000
211/94	JIMENEZ GUERRA MARIA TERESA	5	94	677	94	50793	170194 170194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
15433/93	JOSE CALDERON S A	194	93	1151	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	10800
							TOTAL		10800
15330/93	LAFUENTE Y CIA S A	194	93	300	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	10800
							TOTAL		10800
14413/93	LAMADRID FUENTE GREGORIO	139	93	35191	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
220/94	LANZA CADELO SANTIAGO	5	94	697	94	200793	170194 170194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
498/93	LANZA HUERTA AGAPITO	191	93	431	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	1399
							TOTAL		1399
15476/93	LANZA LANZA HIGINIO	191	93	433	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	3694
							TOTAL		3694
15361/93	LASTRA CASADO JOSE	194	93	573	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	7200
							TOTAL		7200
15477/93	LAVIN FERNANDEZ TOMAS VDA	191	93	441	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	2338
							TOTAL		2338
13726/93	LEMES DURANTE ANDRES	123	93	33484	93	10493	170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15478/93	LIAÑO SALCINES JULIAN	191	93	449	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	1347
							TOTAL		1347
15479/93	LLATA LLATA LEONARDO	191	93	504	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	2462
							TOTAL		2462
14805/93	LOBATO CALVA JOSE MARIA	185	93	38861	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
15041/93	LOBON RUIZ JOSE LUIS	185	93	39383	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
120/94	LOPEZ ORTIZ BIENVENIDO	1	94	201	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
500/93	LOPEZ PENILLA MARIA	157	92	447	92	161192	11292 171192 B. I. RUSTICA	92	2952
		191	93	507	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	3148
							TOTAL		6100
359/93	LOPEZ RUIZ JESUS	194	93	743	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	3900
							TOTAL		3900
407/93	MADRAZO FERMIN	194	93	1036	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	4500
							TOTAL		4500
48817/91	MADRAZO GARCIA MARIA	196	93	70053	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	12072
							TOTAL		12072
15142/93	MANDIGUTE ISIDRO ANTONIO	185	93	39611	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
413/93	MANZANOS NICASIO	194	93	1113	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	3600
							TOTAL		3600
13670/93	MARIN JOUAN JORGE TOMAS	123	93	33349	93	10493	170893 170893 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
296/93	MARQUINA DOMINGO	194	93	24	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	3900
							TOTAL		3900
390/93	MARQUINAO EMILIO	194	93	876	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	1500
							TOTAL		1500
150/94	MARTIN MATEOS FRANCISCO	1	94	277	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	30000
							TOTAL		30000
1670/93	MARTIN RUBIO JOSE	196	93	72453	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	1446
							TOTAL		1446
347/94	MARTINEZ CHURIAQUE FELIX JOSE	3	94	511	94	200693	140194 140194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
6733/93	MARTINEZ DIEGO DEMETRIO	139	93	35276	93	50493	151093 151093 MULTAS	93	10000
		1	94	250	94	50693	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		20000
398/93	MARTINEZ EULOGIO	194	93	988	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	6000
							TOTAL		6000
1697/93	MARTINEZ RIESGO MARTIN	196	93	74386	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	26793
							TOTAL		26793
2340/93	MARTINEZ VALLS MARIA CARMEN	139	93	34664	93	50393	151093 151093 MULTAS	93	25000
		139	93	34932	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	5000
							TOTAL		30000
15386/93	MAZARRASA GREGORIO	194	93	780	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	1500
							TOTAL		1500

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/M	Recibo/M	F.UDP	F.Carg	F.Appe	Concepto	An	Importe
14270/93	MAZON GONZALEZ MARTZ	139	93	34897	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
		139	93	34950	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
14959/93	MENESES VELARDE JOSE LUIS	185	93	39206	93	200493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
90712/91	MERINO GRIJUELA ANTONIO	3	94	538	94	50793	140194 140194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
1741/93	MESBAH MOOHEBAT IZADI	196	93	77104	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	4126
							TOTAL		4126
330/93	MIER FERNANDEZ HONORATO	194	93	534	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	4500
							TOTAL		4500
1766/93	MO/ANES SALCINES RESTITUTO	196	93	78085	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	17489
							TOTAL		17489
131/94	MONS REVILLA FERNANDO	1	94	223	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
1774/93	MONTE CANALES BELISARIO	196	93	78545	93	161193	251193 251193 BIENES INMUEBLE	93	45188
							TOTAL		45188
75/94	MORENO CALVO JULIO CESAR	1	94	129	94	50593	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
2816/92	MORENO QUINTANA TOMAS	100	93	61915	93	300493	90693 90693 VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
14225/93	MORENO SAIZ VICTOR MANUEL	139	93	34811	93	200393	151093 151093 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14620/93	MORLOTE LLOREDA ASUNCION	133	93	33921	93	70693	300993 300993 INC. VALOR TERR	93	306639
							TOTAL		306639
503/93	MU/0Z DIEGO MANUEL	157	92	519	92	161192	11292 171192 B. I. RUSTICA	92	2800
							TOTAL		2800
295/93	MU/0Z EUSEBIO	194	93	9	93	161193	251193 251193 ENTRADA VEHICUL	93	5850
							TOTAL		5850
97/94	MUCHOSZ SANCHEZ RAUL	1	94	169	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	30000
							TOTAL		30000
15481/93	MUÑOZ DIEGO MANUEL	191	93	531	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	2986
							TOTAL		2986
15483/93	MUÑOZ LIAÑO DANIEL	191	93	537	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	1419
							TOTAL		1419
15484/93	MUÑOZ LIAÑO ISIDRO	191	93	538	93	161193	251193 251193 B. I. RUSTICA	93	1489
							TOTAL		1489
14939/93	MUÑOZ MUÑOZ MARIA CARMEN	185	93	39163	93	50493	181193 181193 MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
13737/93	NAVARRO SILIO MONICA	123	93	33511	93	10493	170893 170893 MULTAS	93	25000
							TOTAL		25000
104/94	OBREGON NOVDA FRANCISCO	1	94	181	94	200593	110194 110194 MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
386/94	OCHARAN PEREZ FRANCISCA	4	94	581	94	30194	140194		

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
7023/93	PARK JAF KMAN	97 93	12789 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
1862/93	PARRA REYES ANGELES	196 93	86211 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	14451
							TOTAL		14451
12837/91	PE/A GUTIERREZ DIMAS	123 93	33429 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
344/94	PELAYO CANO JOSE RAMON	3 94	506 94	50793	140194	140194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
14411/93	PELLON FERNANDEZ-FONTECHA JUAN	139 93	35185 93	200493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15160/93	PERALES FERNANDEZ HELIODORO J	185 93	39648 93	50593	181193	181193	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
1889/93	PEREDA SAEZ J MARIA	196 93	88445 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	7271
		196 93	88446 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	7635
							TOTAL		14906
14973/93	PEREDO FERNANDEZ LUIS	185 93	39239 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
347/93	PEREZ ASUNCION	194 93	641 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5400
							TOTAL		5400
507/93	PEREZ BOO APELIO	191 93	611 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	4249
							TOTAL		4249
91202/91	PEREZ CASTILLO AGUSTIN	123 93	33376 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
		123 93	33401 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
385/94	PEREZ GARCIA JOAQUIN	4 94	580 94	30194	140194	140194	MULTAS	94	15000
							TOTAL		15000
1900/93	PEREZ GONZALEZ ELOINA	196 93	89494 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	11732
							TOTAL		11732
75521/91	PEREZ MARTINEZ JESUS	185 93	39387 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39637 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39732 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		30000
15192/93	PEREZ RIVERO JESUS MARIA	185 93	39729 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15450/93	PEREZ SECADAS JOSE	194 93	1290 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	2000
							TOTAL		2000
510/93	PEREZ TORDESILLAS EMILIA LAURA	191 93	635 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	1621
							TOTAL		1621
286/94	PEREZ TOVAR MARIA CARMEN	3 94	384 94	200593	140194	140194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
389/93	PERNIA LUIS	194 93	874 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	2500
							TOTAL		2500
14892/93	PICANSA S L	185 93	39064 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39504 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		20000
1941/93	POMAR RUIZ JOSE	196 93	92049 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	2424
							TOTAL		2424
355/93	PORRUA LUIS	194 93	704 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	4000
							TOTAL		4000
6869/93	PRIETO MADRAZO GERARDO	97 93	12441 93	10193	270593	270593	MULTAS	93	10000
		100 93	63358 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
							TOTAL		24140
1978/93	PUIG TOLINCHE MARINA	196 93	94529 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	118439
							TOTAL		118439
342/93	QUIJANO CASTIELLA SOLEDAD	194 93	599 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	6300
							TOTAL		6300
15419/93	QUIJANO MIGUEL	194 93	1021 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5850
		194 93	1131 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	7200
							TOTAL		13050
122/94	RADO VELAZQUEZ FRANCISCO	1 94	204 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
		1 94	238 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		20000
1995/93	RAMOS FERREIRO CONSUELO E HJ	196 93	95521 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	13795
							TOTAL		13795
14766/93	REPRESENTACIONES VALDERRABANO S L	185 93	38784 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	20000
		1 94	7 94	50593	110194	110194	MULTAS	94	20000
							TOTAL		40000
13769/93	REQUEJO ARCE MIGUEL	123 93	33558 93	10493	170893	170893	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
3214/93	REY ESCAPA MARIA CARMEN	139 93	34866 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
312/93	RIBALAYGUA ANTONIO	194 93	256 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5200
							TOTAL		5200
56/94	RODRIGUEZ CIMAVILLA MARIA CELIA	1 94	94 94	50593	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
305/94	RODRIGUEZ RAMOS JOSE LUIS	3 94	424 94	200593	140194	140194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
1192/92	RODRIGUEZ RUIZ CELSA	100 93	3237 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
		185 93	38814 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		24140
314/93	ROJO MARCISO	194 93	302 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	9000
		194 93	303 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	8100
							TOTAL		17100
154/94	ROLDAN SALCES MARIA JESUS	1 94	281 94	50693	110194	110194	MULTAS	94	20000
							TOTAL		20000

Expedi/An	Apellidos y Nombre	Care/An	Recibo/An	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	An	Importe
6229/93	ROMATE MAZA AVELINA	196 93	101195 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	6918
							TOTAL		6918
7/94	ROSAL TOMAS JESUS VICENTE	1 94	11 94	200493	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		10000
9603/93	RUIZ DOSAL SANTIAGO MANUEL	100 93	9390 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		100 93	11607 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		100 93	56186 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
		185 93	39757 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		37580
617/93	RUIZ GUTIERREZ ENCARNACION	196 93	102984 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	2014
							TOTAL		2014
14495/93	RUIZ IGLESIAS JOSE ANTONIO	139 93	35352 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	5000
							TOTAL		5000
105835/91	RUIZ MIGUEL MARIA MAR	185 93	39106 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39148 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	39317 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		30000
513/93	RUIZ REVILLA RAMON Y QUINTIN	191 93	709 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	1390
							TOTAL		1390
14978/93	RUIZ SAN-JUAN RAFAEL	185 93	39252 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		1 94	237 94	200593	110194	110194	MULTAS	94	10000
							TOTAL		20000
419/93	RUIZ VILLA MARIA	194 93	1242 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	2600
							TOTAL		2600
103923/91	SAEZ ANTONIN ANTONIO	184 93	38570 93	51193	151193	151193	INC. VALOR TERR	93	63652
							TOTAL		63652
15158/93	SAINZ OBREGON RICARDO	185 93	39645 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
360/93	SAINZ-TRAPAGA JOAQUINA	194 93	764 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5400
							TOTAL		5400
661/93	SALAS HAYA JOAQUIN	196 93	106123 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	2670
							TOTAL		2670
14358/93	SAN-MIGUEL PLACERES JOSE LUIS	139 93	35059 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35172 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35174 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35213 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
		139 93	35360 93	50493	151093	151093	MULTAS	93	10000
		185 93	38670 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	10000
		185 93	38725 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AM	Importe
15494/93	TOCA SAN-MIGUEL HERMANOS	191 93	811 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	1538
							TOTAL		1538
793/93	TOCA SANTELICES SANTIAGO	196 93	116258 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	9464
							TOTAL		9464
519/93	TOCA TOCA EMILO	157 92	743 92	161192	11292	171192	B. I. RUSTICA	92	2318
		191 93	812 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	2472
							TOTAL		4790
520/93	TOCA TORRE HROS CARMEN	191 93	815 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	1643
							TOTAL		1643
800/93	TORRE AOSTEGUI MERCEDES	196 93	116689 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	3433
							TOTAL		3433
15495/93	TORRE GOMEZ LAUREANO	191 93	821 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	2192
							TOTAL		2192
521/93	TORRE GOMEZ MANUEL HROS	191 93	820 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	3753
							TOTAL		3753
522/93	TORRE REVILLA MARIA LUZ	191 93	825 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA	93	1430
							TOTAL		1430
14590/93	TORRE ROLDAN RAUL	139 93	35571 93	200493	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14096/93	TORRE SANCHEZ PEDRO	139 93	34572 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
15384/93	TORRES PAZ ANTONIO	194 93	752 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	2600
							TOTAL		2600
425/93	TRANSPORTES BEZANILLA	194 93	1301 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	2500
							TOTAL		2500
5086/93	TRUEBA FONTECILLA JOSE LUIS	185 93	39760 93	200493	181193	181193	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
361/93	UBIERMA ANTONIO	194 93	1164 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	30100
							TOTAL		30100
830/93	VALLEJO GOMEZ CELIA	196 93	119063 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	2911
							TOTAL		2911
406/93	VALLINA CARMEN	194 93	1028 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	4550
							TOTAL		4550
14109/93	VIADERO RIOYO MARIA DEL CARMEN	139 93	34591 93	50393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000
14811/93	VILA LOPEZ IVAN	185 93	38870 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	5000
		185 93	38871 93	50493	181193	181193	MULTAS	93	5000
							TOTAL		10000
350/93	VILLA CAROLINA	194 93	659 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5400
							TOTAL		5400
72/94	VILLALON BRAVO FRANCISCO	1 94	124 94	50593	110194	110194	MULTAS	94	20000
							TOTAL		20000
349/93	VIUDA DE BERNARDINO RODRIGUEZ	194 93	648 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	8100
							TOTAL		8100
412/93	YUSTE JOSE	194 93	1091 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL	93	5400
							TOTAL		5400
302/94	ZAMANILLO PORTILLA BALDOMERO	3 94	412 94	200593	140194	140194	MULTAS	94	5000
							TOTAL		5000
14268/93	ZATARAIN GUTIERREZ MERCEDES	139 93	34895 93	200393	151093	151093	MULTAS	93	10000
							TOTAL		10000

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO**; "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

De REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes que la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria es satisfecha antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



(Handwritten signature)

94/26046

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Recaudación General de Tributos Municipales

EDICTO

DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por **SER EL DOMICILIO DESCONOCIDO**, están comprendidos en la relación de los títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento.

Expedi/AM	Apellidos y Nombre	Care/AM	Recibo/AM	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AM	Importe
7857/93	ABELLE PREVISORA RD S A	110 93	30084 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA	93	188392
		110 93	30085 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E	93	182674
		112 93	31759 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E	93	35420
		112 93	31760 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E	93	34345
							TOTAL		440831
17/93	ABELAIROS GONZALEZ CARMEN	196 93	546 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	996
							TOTAL		996
32/93	AEDO CLAUDIO EMILO	196 93	824 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	8238
							TOTAL		8238
39/93	AGUADO YAÑEZ RICARDO	196 93	1011 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	6632
		196 93	1012 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	5180
							TOTAL		11812
63/93	AGUI SOL S A S JESUS	196 93	1542 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	84330
							TOTAL		84330
56623/91	ALARIO GOMEZ MARIA DOLORES	100 93	4380 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	16400
		100 93	41933 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		23120
50859/91	ALMONTISA S A	100 93	4268 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
		100 93	4645 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	16400
							TOTAL		30540
121691/91	ALONSO VILLALAIN AMA ISABEL	100 93	60301 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
120614/91	ALVAREZ CINTIANO PEDRO	100 93	23471 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
6038/93	ALVAREZ SUAREZ ISAAC	95 93	10686 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE	93	1585
							TOTAL		1585
138/93	ALVAREZ VILLAR CARLOS	196 93	4122 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	35060
							TOTAL		35060
183/93	AMIEVAS REVILLA MATILDE	196 93	5501 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	4798
							TOTAL		4798
11545/93	ANTOLIN PALOMINO ALBERTO	100 93	38319 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	14140
							TOTAL		14140
117993/91	APARTALIA S A	96 93	11518 00 93	200293	20693	20693	BIENES INMUEBLE	93	55974
							TOTAL		55974
119458/91	ARENA S C	107 93	28615 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA	93	42305
		109 93	29307 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E	93	9810
		110 93	30292 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA	93	42304
		112 93	31997 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E	93	8810
							TOTAL		104229
25845/91	ARGUESO FERNANDEZ VICENTA	100 93	20412 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		196 93	6664 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	12859
							TOTAL		19579
231/93	ARRITEGUI MACHIMANDIARENA M C	196 93	7433 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE	93	5596
							TOTAL		5596
20082/91	ARROYO GUTIERREZ JUAN JOSE	100 93	7986 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
		100 93	9142 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		13440
12702/93	ASENSIO OSA JESUS ANGEL	100 93	61556 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
21735/91	BALBAS SOLANA JOSE MANUEL	100 93	14409 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
9693/93	BARANDA CASTILLO ELEUTERIO	100 93	10441 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME	93	6720
							TOTAL		6720
13232/93	BAR								

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe	Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe		
625/93	BARRIO AJA JOSE MANUEL	155 92	102008 00 92	171192	11292	171192	BIENES INMUEBLE 92	9055		7760/93	CRIK CRAK SNACK S L	110 93	29933 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	45021			
		196 93	10435 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	9620				112 93	31574 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93	8464			
							TOTAL	18675				198 93	10823 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	45021			
12696/93	BASOINSA S L	100 93	61321 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140				199 93	10823 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	8464			
							TOTAL	14140									TOTAL	106970			
2248/92	BENET LANTARON MIGUEL CESAR	100 93	36382 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	880		1066/93	CUBAS BARCEÑA ANTONIO	95 93	11175 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	17842			
							TOTAL	880				196 93	26848 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	21147			
897/93	BOLADO TOCA FEDERICO	196 93	13641 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	11571									TOTAL	38989			
		196 93	13642 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	8655		1079/93	DANG DANG S A	196 93	27785 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1205			
							TOTAL	20226									TOTAL	1205			
11185/93	BORJA BARRUL ENILIO	100 93	31978 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720		1086/93	DIAZ FERNANDEZ MARCELINO	196 93	28435 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	31792			
							TOTAL	6720				196 93	28436 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	76120			
9529/93	BORJA ESCUDERO BERNARDO	100 93	8631 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720				196 93	28437 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	18438			
							TOTAL	6720		121857/91	DIAZ GALVEZ JUAN CARLOS	100 93	12106 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500			
3262/93	BORJA IGLESIAS DOMINGO	100 93	49342 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140				100 93	62480 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2980			
							TOTAL	14140									TOTAL	5480			
7680/93	BRIZ LOSA JOSE ANTONIO	110 93	29826 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	67924		5614/93	DIAZ IGLESIAS TERESA	62 93	5723 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93	74357			
		112 93	31424 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93	16650				64 93	6642 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93	19204			
							TOTAL	84574				110 93	30251 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	74357			
5696/93	CAJABER S L	62 93	5855 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93	162725				112 93	31955 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93	19204			
		64 93	6774 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93	56600				198 93	1897 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	65847			
							TOTAL	219325				199 93	1897 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	16244			
931/93	CALVO HARRA ANTONIO	196 93	16937 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	20671									TOTAL	269213			
							TOTAL	20671		15585/91	DIEZ GUTIERREZ MARIA JOSEFA	100 93	1803 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500			
9763/93	CAMPO FERNANDEZ MANUEL ANGEL	100 93	11196 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720				433/93	DIEZ PEREZ FERNANDO	194 93	330 00 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93	33700	
							TOTAL	6720									TOTAL	33700			
483/93	CAMUS LASTRA PEDRO	191 93	206 00 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93	4651		1116/93	DIMARGON S A	100 93	33044 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720			
							TOTAL	4651									TOTAL	6720			
46972/91	CAMUS RODRIGUEZ FIDEL	100 93	27899 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720		11768/93	DOMINGUEZ ROYUELA FERMIN	100 93	43191 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140			
							TOTAL	6720									TOTAL	14140			
60990/91	CANO GONZALEZ FERNANDO	100 93	73091 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140		120988/91	ECHAVARRIA HERNANDEZ BEGOÑA	100 93	38305 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720			
							TOTAL	14140									TOTAL	6720			
6047/93	CANTABRA ALQUILERES S A	95 93	10707 00 93	201092	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	61472		2111/92	ECHAVARRIA RODRIGUEZ GUMERSINDO	100 93	29174 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	880			
		95 93	10709 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	39357				1130/93	EDIFICIOS INSTALACIONES S A	196 93	31812 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	25157	
		95 93	10710 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93	41981									TOTAL	25157			
							TOTAL	142810									TOTAL	25157			
126387/91	CAPHONE S A	107 93	28775 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	108305		7313/93	ENTERPRISES INTERNACIONAL S A	107 93	28430 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 CUOTA 93	22500			
		109 93	29489 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93	22831				109 93	29096 00 93	250693	250693	250693	I.A.E. 92 REC E 93	4743			
							TOTAL	131136				198 93	5106 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	198658			
11781/93	CARBAYO CRESPO FABIO JOSE	100 93	43457 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2980				198 93	5107 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	22499			
							TOTAL	2980				199 93	5106 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	41878			
8440/93	CARRION IRUM MANUEL	111 93	30951 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	36800				199 93	5107 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	4743			
		112 93	31725 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC P 93	12800		7750/93	ESPECTACULOS CANTABRIA S L	110 93	29921 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93	37375			
							TOTAL	49600				112 93	31561 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93	13000			
45142/91	CASTAÑO IGLESIAS EDUARDO	100 93	17916 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	8340				198 93	10661 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	37375			
							TOTAL	8340				199 93	10661 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	13000			
11880/93	CASTILLO CIANCA MANUEL	100 93	45329 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720									TOTAL	100750			
		196 93	20975 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1658		59648/91	ESPINO GUEMES RAMON AMBROSIO	100 93	7914 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500			
		198 93	9415 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93	43845									TOTAL	2500			
		199 93	9415 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93	9242				1144/93	ESTEBANEZ HOYOS ALEJANDRO	100 93	44986 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	14140	
		2 94	336 00 94	50194	120194	120194	INC. VALOR TERR 94	42461									TOTAL	14140			
							TOTAL	103926		125883/91	EXCLUSIVAS MARTINEZ REDA S A	100 93	47615 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	8340			
1393/92	CASTILLO DIEZ ROSARIO	100 93	7559 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	2500				100 93	55281 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	16400			
							TOTAL	2500									TOTAL	24740			
10308/93	CASTILLO VERGARA PEDRO ANTONIO	100 93	17738 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	6720		488/93	FERNANDEZ ABAD MARIA	191 93	308 00 93	161193	251193	251193	B. I. RUSTICA 93	1449			
							TOTAL	6720									TOTAL	1449			
1014/93	CIMADEVILLA LOPEZ-DORIGA MARIA ROSA	196 93	23145 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1457		1156/93	FERNANDEZ BOLADO DOLORES	196 93	34346 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	2721			
							TOTAL	1457									TOTAL	2721			
1018/93	CIMPERS S A	196 93	23218 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1618		20814/91	FERNANDEZ CHICO NARCISO	100 93	8325 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93	880			
		196 93	23219 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93	1888									TOTAL	880			
		196 93	23221 00 93	161193	251193	251193</															

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe	Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UOP	F.Carg	F.Appe	Concepto	AN	Importe	
26001/91	MARTINEZ ORTIZ JESUS	27 91	59951 00 91	300491	50691	50691	VEHICULOS T. ME 91		740	75539/91	PULICANT S L	100 93	48589 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400	
		88 92	57889 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		820											
		88 92	69908 00 92	300492	50692	40592	VEHICULOS T. ME 92		13280											
							TOTAL		14840											16400
10953/93	MARTINEZ-UBAGO RUIZ JOSE L	100 93	27624 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6000	2001/93	RASILLO GONZALEZ ROSA Y OTROS	95 93	11100 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		5170	
							TOTAL		6000			196 93	95702 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		6128	
																				11298
1797/92	MARTON MARTINEZ MARIA DOLORES	100 93	18063 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	5602/93	REUNION GRUPO 86 SEGUROS REASEGUROS	62 93	5694 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		105489	
							TOTAL		6720			64 93	6613 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		19833	
												198 93	1779 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		105488	
												199 93	1779 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		19833	
																				250643
20789/91	HAZARRASA MARTIN-ARTAJO JOSE	100 93	9502 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	11199/93	RODRIGUEZ ALTONAGA FRANCISCO JAVIER	100 93	32210 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		17640	
							TOTAL		6720											17640
117690/91	MENDIOLA DELGADO GALA	62 93	5857 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 CUOTA 93		51659	104343/91	RODRIGUEZ GARCIA FERNANDO	100 93	199 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		1500	
		64 93	6776 00 93	10593	250593	250593	I.A.E. 92 REC E 93		9712											1500
		198 93	2324 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		51659											
		199 93	2324 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		9712											
							TOTAL		122742											
12276/93	MENDOZA ESTRADA JUAN JOSE	100 93	53174 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		3480	6066/93	ROLDAN GONZALEZ ANTONIO	95 93	10750 00 93	201292	20693	20693	BIENES INMUEBLE 93		40789	
							TOTAL		3480											40789
2158/93	MONTAÑESA INVER FINANC S L	110 93	29725 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		184556	16885/91	RUIZ CASTILLA MARIA ANGELES	100 93	2575 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
		112 93	31264 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		34699											6720
		198 93	12142 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		184556											
		199 93	12142 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		34699											
							TOTAL		438510											
10079/93	MORATINOS SAN-MIGUEL FEDERICO	100 93	14972 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		880	121845/91	RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	100 93	62326 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140	
							TOTAL		880			110 93	30386 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		92000	
												110 93	30565 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		30430	
												112 93	32117 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		32000	
												112 93	32323 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		5721	
												198 93	9640 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		60865	
												198 93	10259 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		92000	
												199 93	9640 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		11443	
												199 93	10259 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		32000	
																				370599
95756/91	MORENO CEA PEDRO ANTONIO	100 93	40527 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	5137/93	RUIZ RIO JOSE LUIS	100 93	9789 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140	
							TOTAL		6720											14140
95367/91	MOSTOS HARO S A	110 93	29781 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		108557	642/93	SABUSO GOMEZ GLORIA	196 93	104504 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		5848	
		112 93	31352 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		30207											5848
							TOTAL		138764											
9863/93	MUÑOZ JIMENEZ MARIA JOSE	100 93	12452 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	7941/91	SAIZ RODIL MARCISO	100 93	1551 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2500	
							TOTAL		6720			100 93	4505 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		17640	
												100 93	22314 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
												100 93	48622 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
																				33580
75484/91	MUEVOS SISTEMAS ENERGIA S A	100 93	54581 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400	1887/92	SAMPER MANRIQUE-LARA SANTIAGO	100 93	20991 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		880	
							TOTAL		16400											880
117239/91	MUÑOZ GOMEZ ENRIQUE	196 93	81984 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		4060	11767/93	SAN-JUAN BILBAO MARIA VICTORIA	100 93	43176 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
		196 93	81985 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		28418											6720
		196 93	82073 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		37652											
							TOTAL		70330											
346/93	OTERINO BLANCO MANUEL	194 93	638 00 93	161193	251193	251193	ENTRADA VEHICUL 93		7200	71087/91	SAN-MIGUEL HIERRO DANIEL	100 93	4970 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		1500	
							TOTAL		7200			100 93	5655 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
												100 93	55270 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6720	
												100 93	60865 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2980	
																				17920
20013/91	PABLO CANTERO EDUARDO	100 93	7883 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		2980	701/93	SAN-MIGUEL NIEVA ELOISA	196 93	109457 00 93	161193	251193	251193	BIENES INMUEBLE 93		6880	
							TOTAL		2980											6880
2922/92	PANZO GONZALEZ FELICIANA	100 93	64890 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140	11465/93	SANCHEZ LOPEZ MANUEL	100 93	37004 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		6000	
							TOTAL		14140			100 93	43718 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		14140	
																				20140
20375/91	PARDO CALLEJA ROSARIO	100 93	4604 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		16400	8060/93	SANCHEZ PENAGOS S L	110 93	30426 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 CUOTA 93		23000	
							TOTAL		16400			112 93	32168 00 93	80793	80793	80793	I.A.E. 92 REC E 93		8000	
												198 93	10564 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. CUOTA EM 93		23000	
												199 93	10564 00 93	161193	251193	251193	I.A.E. RECARGO 93		8000	
																				62000
13022/91	PASCUAL ALONSO JUAN JESUS	100 93	38267 00 93	300493	90693	90693	VEHICULOS T. ME 93		3480	127068/91	SANCHEZ									

Expedi/AN	Apellidos y Nombre	Care/AN	Recibo/AN	F.UDP	F.Carg	F.Apre	Concepto	AN	Importe
9205/93	SINGER MAQUINAS COSER S A	100	93	5126	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		2500
							TOTAL		2500
6150/93	SKORT S A	95	93	10979	00	93	201292 20693 20693 BIENES INMUEBLE 93		25292
							TOTAL		25292
745/93	SOBRADO BEIVIDE ELIAS Y OTROS	196	93	112843	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		18582
							TOTAL		18582
113109/91	SOBRINO LLERA VICENTE JUAN	62	93	5454	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93		62678
		64	93	6372	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC E 93		21801
		100	93	42976	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		5460
		100	93	53954	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
		198	93	785	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA EM 93		62678
		199	93	785	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93		21801
							TOTAL		188558
747/93	SOCIEDAD CIVIL SAN CRISTOBAL	155	92	111262	00	92	171192 11292 171192 BIENES INMUEBLE 92		52538
		95	93	10957	00	93	201292 20693 20693 BIENES INMUEBLE 93		47093
		196	93	112898	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		55814
							TOTAL		155445
120932/91	SOLER IRTIA MARIA ANGELA	100	93	35966	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
113009/91	SUAREZ OTERO MARIA DOLORES	100	93	52330	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
7660/93	SUAREZ SOTA LUIS MANUEL	110	93	29796	00	93	80793 80793 80793 I.A.E. 92 CUOTA 93		33120
		112	93	31371	00	93	80793 80793 80793 I.A.E. 92 REC E 93		11520
		198	93	9148	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA EM 93		33120
		199	93	9148	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93		11520
							TOTAL		89280
774/93	TABOADA DIEGO MARIA ANGELES	196	93	114755	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2177
		196	93	114756	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3084
							TOTAL		5261
775/93	TALLEDO CORRO JOSEFINA	196	93	114825	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11554
							TOTAL		11554
5908/93	TIFFERSA	98	93	9052	00	93	300393 80693 270593 MERCADO DE MEJI 93		9920
		98	93	905203	00	93	300493 80693 270593 MERCADO DE MEJI 93		9920
		114	93	9052	00	93	100693 60793 60793 MERCADO DE MEJI 93		9920
		114	93	95205	00	93	60793 60793 60793 MERCADO DE MEJI 93		9920
		119	93	905206	00	93	130793 290793 290793 MERCADO DE MEJI 93		9920
		130	93	95207	00	93	100893 240993 240993 MERCADO DE MEJI 93		9920
		132	93	95208	00	93	100993 270993 270993 MERCADO DE MEJI 93		9920
		143	93	95209	00	93	300993 211093 211093 MERCADO DE MEJI 93		9920
		190	93	95210	00	93	301093 261193 261193 MERCADO DE MEJI 93		9920
							TOTAL		89280
794/93	TOCA VILLANUEVA ANTONIO	196	93	116359	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		2774
							TOTAL		2774
2700/92	TOLEDO FERNANDEZ MARIA CARMEN	100	93	56799	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		17640
							TOTAL		17640
1693/92	TORRE MONTES MARIA CARMEN	100	93	15122	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
815/93	UGARTE AHEZAGA JOSE	196	93	118004	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		11272
							TOTAL		11272
5422/93	VARELA RUA PABLO	62	93	5382	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93		35650
		64	93	6300	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC E 93		12400
		110	93	30010	00	93	80793 80793 80793 I.A.E. 92 CUOTA 93		35650
		112	93	31674	00	93	80793 80793 80793 I.A.E. 92 REC E 93		12400
							TOTAL		96100
122161/91	VIDEOTECA SANTANDER S L	100	93	48613	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
5448/93	VIFER YACHTS S L	62	93	5425	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 CUOTA 93		29866
		64	93	6343	00	93	10593 250593 250593 I.A.E. 92 REC E 93		6925
		198	93	641	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. CUOTA EM 93		29866
		199	93	641	00	93	161193 251193 251193 I.A.E. RECARGO 93		6925
							TOTAL		73582
111827/91	VILLA GUTIERREZ AGUSTIN ALFONS	100	93	12219	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		6720
							TOTAL		6720
863/93	VILLAR VIEIROS MANUEL	196	93	122019	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		3270
							TOTAL		3270
2919/92	ZORRILLA CUENDE ALVARO	100	93	64841	00	93	300493 90693 90693 VEHICULOS T. ME 93		14140
							TOTAL		14140
876/93	ZUBIETA GOMEZ ANGEL	196	93	123211	00	93	161193 251193 251193 BIENES INMUEBLE 93		975
							TOTAL		975

Expedi/AN Apellidos y Nombre Care/AN Recibo/AN F.UDP F.Carg F.Apre Concepto AN Importe

Y las publicadas entre los días dieciséis y último de cada mes, tendrán de plazo, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior cuando se den las circunstancias anteriormente señaladas.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de los bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme establece el art. 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Jefe de Recaudación Municipal.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el art. 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas que puedan originarse en el procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

En Santander a, uno de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.



94/26044

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
EDICTO**

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a la deudora para con esta Hacienda Municipal o razón social, doña María Rosa Escudero Unamuno, separada judicialmente, con NIF/CIF 14.434.717, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocida en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a ésta para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña María Rosa Escudero Unamuno, separada judicialmente, con NIF/CIF 14.434.717, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Incremento sobre el valor de los terrenos, 1989.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo por tener el derecho de propiedad sobre el inmueble embargado, figurando actualmente como poseedora de la misma.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente: **LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO:** "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por ciento de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el art. 5.3 c) del Real Decreto 1.174/87, de 18 de Septiembre en relación con el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 de dicho Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes Recursos:

DE REPOSICION ante los Organos de Recaudación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación General de Tributos, calle Antonio López Núm. 6 en metálico o cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones mediante Edicto, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia entre los días uno y quince de cada mes, tendrán de plazo para ingresar, hasta el día 20 de dicho mes si fuera laborable, o inmediato hábil posterior en caso contrario.

Dos sextas partes indivisas de:

Urbana. Número 1. Lonja al Oeste, en la planta baja, de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 8 de la calle Isaac Peral, con entrada por la escalera A, con un frente al Sur de 6 metros y medio a la calle de su situación. Ocupa una superficie de 187 metros 50 decímetros cuadrados que linda: Norte, con el patio de la casa; Sur, calle de Isaac Peral y local número 1-A; Este, lonjas números 2 y 3 y local número 1-A, y Oeste, propietarios de la colonia Virgen del Milagro.

Se halla inscrita al libro 513 R-1, folio 137, finca 14.550-N.

Urbana. Número 3. Lonja situada en la planta baja de un edificio radicante en Santander, señalado con el número 8 de la calle Isaac Peral, con entrada por la escalera A. Ocupa una superficie aproximada de 84 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, con el patio de la casa; Sur, local número 3-B; Este, casa número 8 de dicha calle, con entrada por las escaleras C y B, y Oeste, lonjas números 1 y 1-A.

Se halla inscrita al libro R-1 513, folio 142, finca 14.554-N.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 140.102 pesetas de principal; 28.020 pesetas del recargo de apremio del 20%, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto, 268.122 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 21 de febrero de 1994.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Juan Luis Mazarrasa Martín Artajo casado con doña María Isabel Llosa Gil de Biedma, con NIF/CIF 1.382.228, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar los receptores, por lo que, de acuerdo con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Juan Luis Mazarrasa Martín Artajo, casado con doña María Isabel Llosa Gil de Biedma, con NIF/CIF 1.382.228, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre bienes inmuebles, intereses de demora e impuesto sobre circulación de vehículos, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo por tener el derecho de propiedad sobre el inmueble embargado, figurando actualmente como poseedor de la misma, don Juan Luis Mazarrasa Martín Artajo, con NIF/CIF 1.382.228 y domicilio en Pérez Galdós, número 13, Santander.

Urbana número 1, vivienda estudio señalada con la letra A, que ocupa las plantas baja y primera del edificio señalado con el número 13 del paseo de Pérez Galdós, de esta ciudad. Tiene una extensión superficial aproximada de 180 metros cuadrados, distribuida en hall, salón, cocina, aseo y comedor en la planta baja y distribuida en cuatro dormitorios y dos cuartos de baño en la planta primera, comunicadas ambas plantas mediante escalera interior. Tiene su acceso independiente esta vivienda mediante escalera que comunica el acceso principal al edificio con el paseo de Pérez Galdós, y linda: Norte, Sur y Este, terreno sobrante de la edificación, y al Oeste, «Villa María Luisa».

Se halla inscrita al libro R-1 865, folio 210 y finca 68.802.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 218.897 pesetas de principal; 43.780 pesetas del recargo de apremio del 20%; 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en conjunto, 762.677 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignorati-

cios y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se les notifica, como propietario y cónyuge, podrán formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que notificaren su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Santander, 28 de febrero de 1994.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).

94/25850

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Andrés de la Fuente Candelas, con NIF/CIF 13.531.428, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Andrés de la Fuente Candelas, soltero, con NIF/CIF 13.531.428, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto vehículos tracción mecá-

nica, años 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992 y 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo por tener el derecho de propiedad sobre el inmueble embargado, figurando actualmente como poseedor de la misma don Andrés de la Fuente Candelas, con NIF/CIF 13.531.428 y domicilio en calle Alta, 55-4.º D.

Tercera parte indivisa de urbana número 19. Piso cuarto de la casa sin número denominada bloque II, situada al Sur de la casa número 55 de la calle Alta, de esta ciudad, situada en la cuarta planta de pisos. Linda: Norte, con el bloque I; Sur, con el piso C; Este, caja de escalera y patio, y Oeste, escalera. Tiene 65 metros cuadrados de superficie, distribuidos en tres habitaciones, cocina, cuarto de baño, vestíbulo y pasillo.

Se halla inscrita al libro R-4 L-211, folio 150, finca 17.663.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 69.886 pesetas de principal; 13.977 pesetas del recargo de apremio del 20%; 500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en conjunto, 583.860 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, líbrese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario de la tercera parte indivisa, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de febrero de 1994.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).

94/25845

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe al deudor para con esta Hacienda Municipal, don Antonio Duque Pérez, con NIF/CIF 13.627.692, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio, se requiere a éste para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual R. G. R.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don Antonio Duque Pérez, casado con doña Teresa Portilla Hontañón, NIF/CIF 13.627.692, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años: Impuesto sobre circulación de vehículos 1988, 1989, 1990, 1991 y 1992.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables al deudor objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo por tener el derecho de propiedad sobre el inmueble embargado, figurando actualmente como poseedor de la misma don Antonio Duque Pérez, con NIF/CIF 13.627.692 y domicilio en Montejurra, 14-3.º izquierda.

Urbana, piso tercero izquierda del edificio distinguido como bloque número 5 del grupo Amaro, radicante en esta ciudad, barrio de Matienzo, hoy calle Montejurra, 14. Situado en la tercera planta de pisos, cuarto del inmueble a la mano o parte Este de la misma mano izquierda subiendo por la escalera. Tiene una superficie construida de 65 metros 15 decímetros cuadrados, siendo la útil de la vivienda de 52 metros 13 decímetros cuadrados, hallándose la misma distribuida

en comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y lavadero. Linda: Norte o frente, terreno sobrante de edificación; al Sur o espalda, más terreno sobrante de edificación; al Oeste o derecha entrando, escalera de acceso y piso derecha de la misma planta, y al Este o izquierda, también entrando, bloque 7 del mismo grupo Amaro.

Se halla inscrita al libro 121 R-4, folio 206 y finca 7.707.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 27.295 pesetas de principal; 5.459 pesetas del recargo de apremio del 20%; 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento; en conjunto, 82.754 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario, podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición, sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander, 28 de febrero de 1994.—El recaudador general y agente ejecutivo (ilegible).

94/25846

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**Recaudación****EDICTO**

Doña María Sierra Bedia, recaudadora municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Santoña,
Hace saber:

Que los sujetos pasivos que a continuación se detallan, y a los que ha resultado infructuosa la notificación de la Providencia de Apremio intentada por correo certificado con acuse de recibo, están comprendidos en la relación de títulos ejecutivos expedidos por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento o por el Sr. Tesorero, según corresponda.

Nº VALOR	AÑO	DEUDOR O DEUDOR SUSTITUTO	CONCEPTO	DOMICILIO/OBJETO	PRINCIPAL
CD 1529	93	ALZADOS Y CIMENTACIONES	ESCOBRERA	T.GRAL.DAVILA 7A, STDER	515.000
CD 1363	92	ALONSO OLEA, SANTIAGO	EXT. INCENDIOS	L.C.IBORRA 5	13.725
CD 1527	93	CASA, EDUARDO	ESCOBRERA		35.090
CD 1349	92	DIOS POLO, JUAN DE DIOS	CONTRIB. URBAN	B. VILLEGAS 11	22.915
CD 1428	92	DUAL BORJA, SATURNINO	EXT. INCENDIOS	PZ PRIM 1	121.798
CD 1408	92	DUAL DUAL, LUIS	CONTRIB. URBAN	ALAMEDA 2, 42	15.171
CD 1299	91	DUAL RAMIREZ, SATURNINO	EXT. INCENDIOS	PZ PRIM 1	27.500
CD 1380	92	FERNANDEZ CRUZ, FRANCISC	LIC. OBRAS	MONTE S/N	70.545
CD 1354	92	GARCIA SOSTRE, PEDRO	CONTRIB. URBAN	BALDOMERO VILLEGAS 11	21.693
CD 1447	92	JIMENEZ LIZARRAGA, ANGEL	CONTRIB. URBAN	ALAMEDA 1	17.856
CD 1462	93	JORGANES VILLASANTE,JOSE	LIC. APERTURA	JUAN JOSE RUANO 29	43.076
431	93	JORGANES VILLASANTE,JOSE	I.AA.EE.	JUAN JOSE RUANO 29	41.857
CD 1373	92	MADRAZO RODRIGUEZ, FRANC	MULTA	JUAN DE LA COSA 11	10.000
CD 1350	92	MATEO SANTIAGO, DIEGO	CONTRIB. URBAN	LA VERDE S/N	11.011
CD 1326	92	COMDAD PROP. TRASMIERA 8	LIC. OBRAS	TRASMIERA 8	2.170
CD 1295	91	COMDAD PROP GLEZ.AHEDO 4	LIC. OBRAS	GLEZ. AHEDO 8	20.000
CD 1442	92	PEÑA GOMEZ, BRAULIO	EXT. INCENDIOS	BENEDICTO RUIZ, AJO	55.900
CD 1502	93	PEREZ MORENO, ISAAC	ROTURA CRISTAL	GRAL. SANTIAGO 9	3.600
CD 1474	93	SAIZ BURGALETA, PABLO	LIC. OBRAS	CERVANTES 7	12.250
CD 1470	93	SOLANA GOMEZ, CONCEPCION	LIC. OBRAS	GLEZ. AHEDO 3	70.926
10211261	91 a 93	CONSTR MONTAÑESAS SANTOÑA SL	I.B.I.(CONVS NICOLA L	LA VERDE 2	343.618
45301	92-93	CONSTR MONTAÑESAS SANTOÑA SL	AGUA, BASURA, ALCANTA	LA VERDE 2	40.311
10211802	91 A 93	HIERRO CORTAZAR, ELISA	I.B.I.	CALVO SOTELO 3	79.229

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Tesorero la siguiente:

LIQUIDACION DE RECARGO Y PROVIDENCIA DE APREMIO: "De conformidad con lo establecido en los artículos 98 a) y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro la exigibilidad del recargo de apremio y procedo a su liquidación, que asciende al 20 por 100 de la deuda pendiente.

En uso de las facultades que me confiere el Artº 5.3 c) del Real Decreto 1174/87 de 18 de septiembre en relación con el Artº 106 de Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el Artº 108 del citado Reglamento".

Contra la misma y solo en los casos a que se refiere el Artº 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponer los siguientes recursos:

De REPOSICION ante el Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación en el plazo de un mes a contar desde su notificación. Una vez resuelto el expediente, podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de interposición del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Se advierte que en todo caso, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artº 101 del Reglamento General de Recaudación

LUGAR Y FORMA DE PAGO: En la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, calle Manzanedo 14 en metálico o con cheque conformado.

PLAZOS DE INGRESO: Las notificaciones realizadas entre el día 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Las notificaciones efectuadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Finalizado el plazo que le corresponda y caso de no haber efectuado el ingreso en esta Oficina de Recaudación, se procederá al embargo de bienes y rentas de todas clases que sean de su propiedad sin mas aviso que el presente, conforme lo determina el Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO: Podrá solicitarse, conforme a lo que establece el Artº 48 del Reglamento General de Recaudación, aplazamiento o fraccionamiento de las deudas en vía ejecutiva. Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

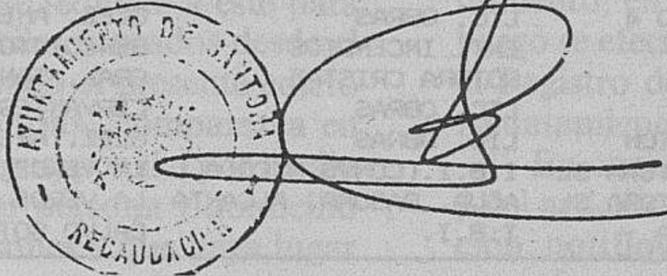
LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA: La cantidad adeudada excluido el recargo de apremio, devengará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. No obstante, estos intereses no se exigirán, si el importe de la deuda tributaria se satisface antes de terminar los plazos

antes citados, salvo que medie suspensión, aplazamiento o fraccionamiento de la misma. El cálculo y cobro de los mismos se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Artº 109 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Se advierte que al importe de las deudas relacionadas se acumularán también las costas del procedimiento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de ocho días posteriores a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por notificados y serán declarados en rebeldía, Artº 103.6 del Reglamento General de Recaudación, en todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste de comparecer.

En Santoña a 24 de febrero de 1994.



94/26824

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Cicero, 22 de febrero de 1994.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

94/26232

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

ANUNCIO

Formada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero, se expone al público por plazo de quince días, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cieza, 16 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26259

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

ANUNCIO

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Selaya, en sesión de fecha 24 de febrero de 1994 la rectificación del padrón municipal de habitantes, al 1 de enero de 1994, queda expuesta al público en la Secretaría por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Selaya a 25 de febrero de 1994.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

94/26815

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de 18 de febrero de 1994, la rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vega de Liébana, 21 de febrero de 1994.—El alcalde en funciones (ilegible).

94/26813

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

EDICTO

El alcalde, hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificado del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cabezón de Liébana, 18 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26242

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

ANUNCIO

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 1 de enero del corriente, se expone al público el resumen numérico y los datos de

la misma por plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los interesados puedan examinar la documentación y presentar las alegaciones a que haya lugar.

Lamasón, 18 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26234

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

EDICTO

El alcalde hace saber:

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de veinte días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías a 21 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26812

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 82.1 del R. P. D. T. E. L., aprobado por Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio, se somete a exposición pública por espacio de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», los datos y resumen numérico de la rectificación anual del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, con el fin de que, quien pudiera resultar interesado, formule observaciones o reclamaciones en el plazo indicado.

Liérganes, 17 de febrero de 1994.—El alcalde, José Luis Alonso Cobo.

94/26237

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1994, quedan expuestas al público en las dependencias municipales por espacio de quince días.

Durante el citado período podrán examinarse el expediente y los resúmenes numéricos, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Población.

Rasines, 21 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26238

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

EDICTO

Terminados los trabajos de rectificación del padrón municipal de habitantes referidos al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días, a los efectos de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ramales de la Victoria, 22 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26241

AYUNTAMIENTO DE SOBA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Soba a 22 de febrero de 1994.—El alcalde, Tomás Canales Gómez.

94/26245

AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

EDICTO

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1994, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tudanca, 16 de febrero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/25395

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 1994, aprobó la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al día 1 de enero de 1994.

La referida rectificación se expone al público, a efectos de examen y presentación de reclamaciones, por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial

de Cantabria», cumpliendo lo dispuesto en el artículo 82 del Real Decreto 1.690/1986, de 11 de julio.

Ruesga a 24 de febrero de 1994.—El alcalde, Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

94/26718

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por don Zenón García Ruiz se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de almacenamiento de gas propano, en paseo del Brusco, número 3, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Noja, 19 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/26825

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 542/92

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número dos de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de despido, seguidos en este Juzgado con el número 542/92, ejecución de sentencia número 256/92, a instancia de don Ignacio Gutiérrez Larrinaga y otros, contra «Ergotir, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada que al final se detallarán, con las siguientes condiciones.

Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 20 de abril; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de mayo, y en tercera subasta, también en su caso, el día 15 de junio, señalándose como hora para todas ellas las trece horas de la mañana.

1º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, al menos el 20% del tipo de la subasta.

3º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escri-

to en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes reseñada o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, BBV de esta ciudad, número de cuenta 386800064025692.

Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6º Que en la segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7º Que en la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieren justificado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

8º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, sólo si la adquisición o adjudicación practicada es en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

10. Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pueda ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ella y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de Propiedad de Santoña.

Bienes objeto de subastas

Rústica.—En el pueblo de Heras, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, al sitio de Rionegro y La Cabrita, un terreno que mide 176 carros 45 céntimos, equivalentes a 3 hectáreas 15 áreas 85 centiáreas 64 decímetros cuadrados, que linda: Norte, carretera nacional de Santander a Bilbao; Sur, doña María Mier Helguera o parcela 973, con la cual linda también por el Oeste y por el Este, don Emilio Bedia o parcela 1.078. Se ha construido sobre parte de esta finca la siguiente edificación.

Complejo industrial, constituido por cuatro naves de estructura metálica y cierre de ladrillo vitrificado, que gira bajo la denominación de «Fundiciones Bola-

do», con una extensión superficial en planta de unos 3.518 metros cuadrados, que se distribuyen así:

- A) Nave de taller de 50 por 15 metros que mide 750 metros cuadrados.
- B) Módulo de taller, de planta y piso que mide 72 metros cuadrados.
- C) Nave de fundición primera, de 70 por 15, que ocupa una superficie de 900 metros cuadrados.
- D) Módulo de fundición, horno de propano de 39 metros cuadrados.
- E) Módulo de fundición, servicios y vestuario, que mide 78 metros cuadrados.
- F) Nave de fundición segunda, de 70 por 15 metros o 900 metros cuadrados.
- G) Módulo de fundición, hornos eléctricos, que mide 39 metros cuadrados.
- H) Módulo de fundición, servicios y vestuarios, que mide 78 metros cuadrados.
- I) Nave de almacenes y transformadores, que mide 450 metros cuadrados.
- J) Planta piso sobre nave de almacenes, que mide 360 metros cuadrados.
- K) Oficinas de planta baja, que miden 173 metros cuadrados.
- L) Oficinas planta baja piso, que miden 274 metros cuadrados.
- LL) Módulo de comedor, que mide 39 metros cuadrados.

Valorados pericialmente en la suma de sesenta millones (60.000.000) de pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 24 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/28540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 217/93

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Laredo con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado con el número 217/93 a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador señor Cuevas Íñigo, contra don Enrique Fernando Fernández Bedialauneta y doña Rosa María Aguirre Liendo en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

—Número 3 correlativa legal: Local comercial situado en la primera planta, entre el portal número 50 al Norte y al Sur, portal número 48 lindando al Oeste, con la calle y al Este, terreno de don Jesús Hoz Merino, hoy la zona zaguera propiedad de la comunidad de propietarios de esta casa. Mide 77 metros 70 decí-

metros cuadrados y tiene una participación de 2 enteros 80 centésimas por 100.

Forma parte integrante de una casa o edificación, compuesta de tres portales y que mide 459 metros cuadrados, el resto del terreno lo constituye una faja delantera a la calle para ampliación de la acera y una zona zaguera, compuesta por una faja de 9 metros de ancha paralela a la fachada posterior de la casa en toda la extensión de esta fachada que sirve para dar luces y vistas a esta casa. Linda la casa al Oeste, con esa faja delantera; Este, con la faja dicha trasera, y Norte y Sur, con el terreno propio.

La edificación se compone de tres portales, señalados con los números 48, 50 y 52 de la calle José María Pereda, hoy calle La Ronda, de Castro Urdiales, siendo el último el más cercano al mar.

Registro: Tomo 202, libro 136, folio 113, finca número 14.200, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida José Antonio el día 20 de abril, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero: El tipo de subasta es el de 12.343.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya 3842-18-217/93, el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 25 de mayo, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de junio, a las once horas, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si no fueren hallados en la referida finca.

Laredo a 15 de diciembre de 1993.—Firma ilegible.

94/28325

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

**Expediente número 707/92*

Doña Dolores Saiz López, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 707/92,

en los cuales se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento.—En Santander a 1 de septiembre de 1993. La ilustrísima señora doña Elena Bolado García, magistrada-jueza de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 707/92, seguidos a instancia del procurador señor González Martínez, en nombre y representación de don José Javier Rivero Liaño, con domicilio en plaza de la Constitución, número 5-7.º C, El Astillero, asistido del letrado don Benito Huerta Argenta, frente a don José Miguel Somavilla Gómez, con domicilio en calle Valdenoja, número 11 C, 2.º C, Santander, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad o sobre declaración de derechos, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don César González Martínez contra don José Miguel Somavilla Gómez, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que satisfaga a la parte actora la cantidad de ciento treinta y dos mil ochocientos treinta y dos (132.832) pesetas más el interés legal del dinero desde la interpelación judicial y los intereses de ejecución determinados en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil hasta su completo pago, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada por imperativo legal.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los declarados en rebeldía personalmente si así lo solicita el actor, en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Miguel Somavilla Gómez, a quien se hace saber que contra la presente podrá interponer recurso de apelación en el término de cinco días, y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 27 de enero de 1994.—La secretaria, Dolores Saiz López.

94/24286

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 317/93

Doña Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de impugnación de «Juntas Generales, S. A.», con el número 317/93, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de don Agustín Roldán Tafall, contra «Inmobiliaria Valvanuz, S. A.» (r. legal). Y por medio del presente se le emplaza para que en el término de diez días se persone

en autos y si comparece se le concederán otros diez días para contestar a la demanda, apercibiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Inmobiliaria Valvanuz, S. A.» (r. legal), expido y firmo, en Santander a 23 de febrero de 1994.—La magistrada jueza sustituta, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/26757

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 343/93

Doña María Elena Bolado García, magistrada jueza sustituta de este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio verbal civil número 343/93, promovidos por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, en nombre y representación de doña María Luz Calderón Haro, contra «Auto-Actividades, S. L.» (representante legal).

Y por medio del presente se cita a «Auto-Actividades, S. L.» (representante legal) para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 21 de abril, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y citación a «Auto-Actividades, S. L.» (representante legal), expido y firmo, en Santander a 24 de febrero de 1994.—La magistrada jueza, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/28522

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 41/93

En virtud de haberse dictado providencia propuesta en el día de hoy, vista por el señor juez de instrucción número tres de Santander, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 41/93, contra doña María Nieves Muñoz Beci, doña Dolores Josefa Saiz García, doña Carmen Montes González, don Francisco Antonio Torre Montes, don José Máximo Beci de la Hoz, doña Juana Casanueva Gómez y doña Elena Beatriz Bertrán, sobre falta de lesiones e insultos, en la que se ha acordado citar a doña Carmen Montes González, que tenía su domicilio en Juan XXIII, número 8-D, 3.º derecha, Santander, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, el día 23 de marzo, a las nueve treinta horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer acompañada de los testigos y medios

de prueba de que intente valerse y, si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar. El juicio se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado de Instrucción Número Uno (planta baja).

En Santander a 4 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/16785

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 505/93

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 505/93, instado por doña María del Carmen Maza Cortina y don Valeriano Maza Cortina, contra don Daniel Bustamante Sierra, «Construcciones Bustamante Sierra, S. A.» y herencia yacente y herederos de don Eduardo Bustamante Sierra, he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a los herederos desconocidos e inciertos y herencia yacente de don Eduardo Bustamante Sierra, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo así, podrán ser declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 28 de febrero de 1994.—El secretario (ilegible).

94/27388

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 73/94

DÑA MILAGOS MARTINEZ RIONDA, MAGISTRADA-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE SANANDER

HACE SABER: Que en el expediente número 73 /94 que se tramita en este Juzgado, de Suspensión de Pagos de COGENERACION DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS S. A., con domicilio en Barrio De La Guerra de Renedo de Pielagos (Cantabria), se ha dictado providencia que literalmente transcrita, dice así:

"PROVIDENCIA

EL/LA MAGISTRADO/A-JUEZ SR/A. MARTINEZ RIONDA.

En Santander, a CATORCE de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.,

En vista del escrito y ratificación que anteceden, formese con el mismo y documentos presentados expediente para sustanciar la solicitud de suspensión de pagos que se formula, en el que se tiene por parte al Procurador D/ña. ALFONSO ZUÑIGA PEREZ DEL MOLINO en la representación en que comparece COGENERACION DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS S. A., con D. N. I. /C. I. F A-39320627 domiciliado en BARRIO DE LA GUEKRA- RENEDE DE PIELAGOS (CANTABRIA), según acredita con la copia auténtica del poder que presenta, debidamente bastantado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución de la original, entendiéndose con el mencionado Procurador las sucesivas diligencias en la forma que determina la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución; para que pueda instar lo que a

su derecho convenga en concepto de responsable civil subsidiario, emplácese al Fondo de Garantía Salarial; y apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de Julio de 1.922, se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho/a COGENERACION DE RECIPIENTES Y ESTRUCTURAS S. A.; anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los mismos efectos a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad, partiéndoles esta providencia mediante los correspondientes oficios; expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta Provincia y a los Sres. Registradores de la Propiedad de esta ciudad, fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta.

Quedan intervenidas todas las operaciones de la entidad deudora, a cuyo efecto se nombran tres Interventores, nombramientos que se hacen a favor del acreedor ACEROS ARGA S. A. en la persona de su Representante Legal, interesando de la misma que comuniquen cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente y de los titulares mercantiles DAMASO LOPEZ DE ATALAYA Y SAINZ DE ROZAS Y ROBERTO VALENTIN RUIZ DEL HOYO, a los que se hará saber mediante oficio, así como la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del término de segundo día a aceptar y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5º de la expresada Ley, fijándose en concepto de retribución la cantidad de cien pesetas diarias, y hasta tanto los mencionados Interventores entren en posesión de su cargo, ejerza la intervención el proveyente. Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los Interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada ley, y realizado, devuélvanse los libros al suspenso, para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición del Juzgado, de los Interventores y también de los acreedores, aunque en cuanto a éstos, sólo para ser examinados sin salir del poder de la entidad suspensa la administración de sus bienes mientras otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas por el artículo 6 de dicha Ley, haciéndose saber a los Interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la entidad suspensa en la administración y gerencia de sus negocios, y, asimismo, que presenten, previa su información y dentro del término de TREINTA DIAS, el dictamen prevenido por el artículo 8 de la misma ley, que redactarán, con informe de Peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir de la del Balance definitivo que seguidamente se indica. Se ordena a la entidad suspensa que dentro del plazo de VEINTE DIAS presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios que formalizará bajo la inspección de los Interventores y descripción detallada de los bienes inmuebles, acompañando títulos de dominio o una descripción detallada de los mismos, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Hágase pública esta resolución, por medio de edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el Bletín Oficial de esta Provincia y en el periodico "El Diario Montañés" de esta ciudad. De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la repetida ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la entidad deudora, no hipotecados, ni pignorados, siendo aquellos sustituidos por la acción de los Interventores, mientras ésta subsista, sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, al cobro de sus créditos; remítase el correspondiente Boletín al Instituto Nacional de Estadística; entréguese al Procurador D/ña. ALFONSO ZUÑIGA PEREZ DEL MOLINO los despachos acordados expedir, para que cuide de su tramitación.

Así lo manda S. Sª, doy fe. "

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo el presente en Santander, a veintitres de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

LA MAGISTRADA-JUEZ LA SECRETARIA
MILAGOS MARTINEZ RIONDA,

94/28518

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 386/93

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 386/93, seguidos a instancia de don José Vicente Lorenzo García, contra «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don José Vicente Lorenzo García, frente a «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», condeno a esta empresa a abonar al actor la cantidad de 314.300 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 54620000650386/93, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/27385

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 144/93

Doña Amaya Galdós, oficial sustituta, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao,

Hago saber: Que en autos número 144/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Revelo Rodríguez, contra la empresa Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Construcciones El Corte Inglés, Sociedad Limitada», sobre prestación, se ha dictado la siguiente:

Cédula de citación

En Bilbao a 18 de febrero de 1994.

Por la presente, en virtud de lo acordado en la resolución cuya copia literal se transcribe, queda citada a los actos que en ella se indican, con las advertencias que ahí se recogen.

Visto el orden de señalamiento de este Juzgado se cita a las partes a los actos de juicio y, en su caso, al previo de conciliación que tendrán lugar en única con-

vocatoria en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Bilbao, Bombero Etxaniz, 1, el día 25 de marzo, a las nueve cincuenta horas.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si la demandante, citada en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistida de su demanda y que la incomparecencia injustificada de la demandada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se libran los oportunos despachos, los que una vez cumplimentados, así como los sucesivos que se libren, se unirán a los autos de su razón.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones El Corte Inglés, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 21 de febrero de 1994.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, oficial sustituta, Amaya Galdós.

94/28637

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958